

Bogotá D.C., 10 de julio de 2017

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN - ICFES**
Ciudad.

REFERENCIA: Observaciones al Informe de Evaluación INVITACIÓN
ABIERTA ICFES IA-003-2017.

Respetados Señores:

Estando dentro del término establecido en el numeral 10. CRONOGRAMA; del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de la referencia, por medio de la presente ponemos en consideración de la Entidad las siguientes observaciones al informe de evaluación.

1. Respecto a la propuesta de CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.:

- 1.1. La SOLICITUD OFERTA ECONÓMICA no hace referencia al Formato No. 5; es decir, el proponente elimina esa información del formato. Por otra parte, el ICFES en el formato solicita únicamente la firma del representante legal, y el proponente modifica nuevamente el formato, incluyendo información adicional:



SI 009-1



SC 3285-1



FORMATO No. 5

PROPONENTE:
 Registre el precio unitario sin decimales a ofertar para cada ítem de la encuesta de diligencian.

DESCRIPCIÓN
Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo EODF.

Firma representante legal

El pliego de condiciones definitivo es claro en el numeral 7.2 Oferta económica al plantear:

7.2 Oferta económica

El Proponente para presentar su oferta económica deberá diligenciar el **Formato No. 5 Oferta económica**. La modificación de este formato o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos serán causal de rechazo de la oferta.

El pliego de condiciones definitivo también es claro en el numeral 8.4 Causales de Rechazo al plantear:

- m) Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que se incumple con el numeral 7.2 toda vez que el proponente modifica el Formato No. 5, solicitamos al ICFES que se aplique la causal de rechazo m)

- 1.2. En el Formato No. 1 presentación de la Oferta; el proponente incluye un ítem k) que no estaba en el contenido del mencionado formato.

El pliego de condiciones definitivo es claro en el numeral 8.4 Causales de Rechazo al plantear:



SI 009-1



SC 3285-1



Fel

m) Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, solicitamos al ICFES que se aplique la mencionada causal de rechazo según corresponde.

- 1.3. El proponente no cumple con los requisitos de acreditación comunes del Pliego de Condiciones Definitivo al no incluir la acreditación solicitada por el ICFES en el numeral 5.4.1.

Por lo anterior, el ICFES debe hacer efectiva la causal de rechazo l) que plantea: l) *Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condicione; y rechazar la propuesta.*

- 1.4. El proponente incumple el numeral 5.4.5 al no incluir: *Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.*

Por lo anterior, el ICFES debe hacer efectiva la causal de rechazo l) que plantea: l) *Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condicione; y rechazar la propuesta.*

- 1.5. El proponente no incluye en su propuesta el Anexo Técnico con lo cual no cumple con los requisitos de presentación de la oferta de acuerdo lo solicitado en el numeral 7.1.1:



SI 009-1



SC 3285-1



7.1.1 Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas de los formatos que se relacionan a continuación ~~junto con el anexo técnico~~ en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente pliego de condiciones.

- a. Carta de presentación de la oferta – Formato No 1
- b. Compromiso anticorrupción – Formato No 2
- c. Experiencia General- Formato No 3
- d. Apoyo industria nacional - Formato No 4
- e. Oferta económica – Formato No 5
- f. Factor ponderable – Formato No. 6

Por lo anterior, el ICFES debe hacer efectiva la causal de rechazo l) que plantea: l) *Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condicione; y rechazar la propuesta.*

Conclusión: De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el proponente CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A. incumple lo solicitado por el ICFES en el pliego de condiciones llevando a hacer efectivas las causales de rechazo l) y m) con lo cual respetuosamente solicitamos al ICFES que se rechace la propuesta de CNC CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A.

2. Respecto a la propuesta de DATEXCO COMPANY S.A:

- 2.1. No se incluye en la propuesta la copia del documento de identidad del Contador y tampoco se incluye: la copia del documento de identidad, la copia de la Tarjeta Profesional y los Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal. Solicitamos al ICFES que requiera al proponente los mencionados documentos y que sean publicados para que puedan ser verificados.
- 2.2. En la Certificación de experiencia que se allega a folio 72 al 74; se identifica que la razón social que se registra no corresponde a la del número de NIT que se registra. Por otra parte, se incumple el numeral 5.5.1 EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones toda vez que a folio 74 se evidencia que la



SI 008-1



SC 3285-1



Ref

certificación no incluye la DEPENDENCIA O AREA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN y tampoco incluye el NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUORIZADO.

Por lo anterior; la certificación no debe tenerse en cuenta para acreditar la experiencia. Es decir, el proponente no cumple con el numeral 5.5.1 EXPERIENCIA toda vez que la sumatoria antes de IVA de las otras dos certificaciones no es igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV sin incluir IVA.

Adicional a lo anterior, se debe aplicar la causal de rechazo e), toda vez que el proponente incluye un documento con información inexacta.

- 2.3. El proponente cumple con lo solicitado en el numeral 7.1.1 ya que acompaña en la oferta los seis formatos detallados junto con el Anexo Técnico.

Sin embargo, el proponente modifica el texto de lo requerido en el Anexo Técnico según consta a final del folio 79 e inicio del folio 80; respecto a los procesadores de dispositivos Andorid y Apple, con lo cual impone un requerimiento que no coincide con lo solicitado por el ICFES y al mismo tiempo está modificando un formato del Pliego de Condiciones. Por lo anterior, son aplicables las causales de rechazo g) y m); toda vez que se modifica un formato del Pliego de condiciones con cuya modificación; además se formula en la oferta o de alguna manera se impone, una condición no especificada por el ICFES.

Conclusión: De acuerdo a nuestras dos últimas observaciones, solicitamos respetuosamente al ICFES que la propuesta de DATEXCO COMPANY S.A sea rechazada

Adicional a las observaciones anteriores; se solicita sea validada la propuesta presentada por la firma **DATEXCO COMPANY S.A.**, en el sentido de verificar si las firmas que aparecen en los folios que más



SI 009-1



SC 3285-1



Paul

adelante se enuncian efectivamente corresponden al Representante Legal de dicha firma. Tal solicitud obedece a que las firmas presentadas en dichos folios son presuntamente diferentes. Por tanto, y en virtud al principio de transparencia que rige la contratación, se eleva tal solicitud, ello con el fin de evitar posibles falsedades documentales.

A folio 89 de la propuesta:

RESERVA DE CAPITAL	185.820.000	185.820.000
RESERVAS	649.834.003	47.260.254
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	57.988.783	69.069.783
RESULTADOS DEL EJERCICIO	117.091.841	115.950.819
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		889.990.399
TOTAL PATRIMONIO	1.204.685.354	1.208.210.335
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.617.686.834	1.770.068.961

Las notas son parte integral de los estados financieros

Cesar Ariosto Valderrama N.
CESAR ARIOSTO VALDERRAMA N.
 Representante Legal

Martha Liliana Murillo O.
MARTHA LILIANA MURILLO O.
 Contador Público Titulado
 T.P. 138,088 - T

Omar Oswaldo Ruiz Malaver
OMAR OSWALDO RUIZ MALAVER
 Revisor Fiscal
 T. P. 44,480 - T
 (Ver dictamen de marzo 21 de 2017)



390-89

A folio 90 de la propuesta:

IMPUESTO RENTA Y EQUIDAD	18	18.282.000	63.839.758
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		117.091.841	115.950.819

Las notas son parte integral de los estados financieros

Cesar Ariosto Valderrama N.
CESAR ARIOSTO VALDERRAMA N.
 Representante Legal

Martha Liliana Murillo O.
MARTHA LILIANA MURILLO O.
 Contador Público Titulado
 T.P. 138,088 - T

Omar Oswaldo Ruiz Malaver
OMAR OSWALDO RUIZ MALAVER
 Revisor Fiscal
 T. P. 44,480 - T
 (Ver dictamen de marzo 21 de 2017)



390-90



SI 009-1



SC 3285-1



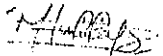
Ref

A folio 91 de la propuesta:

INGRESOS FINANCIEROS		125.368.058,25 (126.368.058,25)		118.942.510,17		0,00	
SALDOS A 31/12/2015		800.000.000,00 (800.000.000,00)		105.350.000,00		47.250.384,00	
INCREMENTOS		(5.654.000,00)		793.684.406,40		(804.944.216,41)	
RECLASIFICACIONES		0,00		0,00		117.081.841,50	
SALDOS A 31/12/2016		800.000.000,00 (800.000.000,00)		800.000.000,00		800.000.000,00	
		0,00		117.081.841,50		1.668.141.287,73	

Las notas son parte integral de los estados financieros


CESAR ARIOSTO VALDERRAMA N.
Representante Legal


MARTHA LILIANA MURILLO O.
Contador Público Titulado
T.P. 136.086 - T


OMAR OSWALDO RUIZ MALAVER
Revisor Fiscal
T. P. 44.486 - T
(Ver dictamen de marzo 21 de 2017)

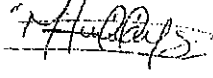
 

A folio 92 de la propuesta:

TOTAL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO 288.837.726,81 834.716.848,10

Las notas son parte integral de los estados financieros


CESAR ARIOSTO VALDERRAMA N.
Representante Legal


MARTHA LILIANA MURILLO O.
Contador Público Titulado
T.P. 136.086 - T


OMAR OSWALDO RUIZ MALAVER
Revisor Fiscal
T. P. 44.486 - T
(Ver dictamen de marzo 21 de 2017)

300-92

A folio 44 de la propuesta:



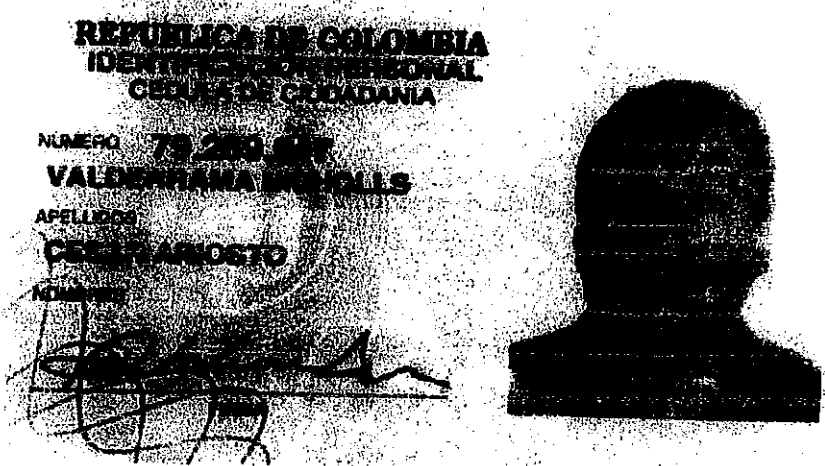
SI 009-1



SC 3285-1



Ref.



Las firmas del representante legal en los estados financieros y en la cédula de ciudadanía son similares en sus trazos; sin embargo las firmas de los siguientes documentos en la propuesta, no corresponden con las anteriores:

- En el Formato No. 6 FACTOR TÉCNICO PODERABLE:
 mínimo requerido, es decir 94% se le asignará 0 puntos.

Porcentaje Ofrecido	Marcar con una X (solo una opción)
94%	
100%	X

Cesar Ariosto Valderrama Nicholls
 Firma Representante legal DATEXCO COMPANY S.A.
 CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS
 C.C. 79.269.947 de Bogotá



SI 009-1



SC 3285-1



Ref

Lo mismo sucede con las firmas de la Oferta (Sobre 1):

- Formato No. 1 PRESENTACIÓN DE OFERTA, ver folio 005.
- Formato No.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, ver folio 008
- Garantía de seriedad, ver folio 011 y 012
- Acreditación requisitos comunes, ver folio 047
- Certificación Condición de beneficiario reales, ver folio 056
- Autorización de la Junta directiva, ver folio 059
- Formato No. 5 Experiencia, ver folio 062
- Propuesta Técnica, ver folio 086
- Certificado MIPYME, ver folio 104
- Certificado No Condicionamiento, ver folio 108

3. Respecto a la propuesta de INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S
SERVIINFORMACIÓN:

- 3.1. El proponente no cumple con lo requerido en el Pliego de
Condiciones:

Nota: Si en la certificación entregada por la entidad contratante no se discrimina el valor del contrato sin comprender el impuesto a las ventas - IVA, la certificación deberá contener el valor total del contrato y **deberá acompañarse de una aclaración suscrita por el representante legal o la persona debidamente autorizada del Proponente (adjuntar documento de autorización) en la que se discrimine el valor del IVA causado dentro del contrato principal y en cada una de sus adiciones de forma separada.**

- 3.2. No se incluye en la garantía de seriedad de la Oferta los
amparos solicitados por el ICFES en el numeral 9.1 del Pliego
de Condiciones.

Con lo evidenciado en las dos observaciones anteriores, el proponente
no reúne los requisitos habilitantes. Por lo anterior, respetuosamente
solicitamos al ICFES que requiera la subsanación de los mencionados



SI 009-1



SC 3285-1



Zup

- En el Formato No. 4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES




Referencia: Proceso de Contratación -INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017

El oferente deberá diligenciar con el porcentaje de personal que corresponda:

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal	100%	


Firma representante legal de DATEXCO COMPANY S.A.
Nombre: CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS.
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 79,289,947 de Bogotá

- En el Formato 5 OFERTA ECONÓMICA:

			SOLICITUD DE
FORMATO No. 5			
PROPONENTE:			
Registra el precio unitario sin decimales a ofertar para cada uno de los ítem solicitados blanco se diligencian.			
DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL SIN IMPUESTOS	TOTAL	
Creador del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo -ECDF	\$ 1.879.842.000	\$	


Firma representante legal



SI 009-1



SC 3285-1



documentos toda vez que de no hacerlo se incurre en la causal de rechazo c) y la propuesta tendría que ser rechazada.

3.3. No se cumple con lo requerido en el numeral 7.1.1 del Pliego de Condiciones, toda vez que junto con los seis formatos se debió adjuntar el anexo técnico y el proponente no lo hizo.

Por lo anterior, muy respetuosamente solicitamos al ICFES que aplique la casual de rechazo l) y se rechace la propuesta de INFORMACIÓN LOCALIZADA S.A.S

Cordial saludo,



ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
Representante Legal
GRUPO ASD S.A.S.



SI 009-1



SC 3285-1







Bogotá, D.C. 10 de Julio 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Ciudad

Referencia: Observaciones al informe de evaluación Proceso de Contratación Invitación Abierta IA-003-2017

Respetados señores,

Juan Carlos Ramírez Álvarez, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de representante legal de la Unión Temporal ICFES 2017, por medio de la presente y estando dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación publicado el 7 de junio de 2017 por la entidad, se hacen las siguientes observaciones.

A la evaluación preliminar de carácter jurídico donde manifiesta la entidad que no se presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.3, del pliego definitivo de condiciones, en este sentido no fue posible verificar que el objeto social de la empresa, y la actividad comercial, se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente contrato. Al respecto manifestamos:

1. A folios 13,14 y 15 de la propuesta presentada se encuentra el certificado de Cámara de Comercio de GfK Colombia, de fecha 23 de junio de 2017, expedido por la cámara de comercio de Bogotá.
2. Así mismo a folios 19, 20, 21, 22, y 23 de la propuesta presentada se encuentra certificado de Cámara de Comercio de GfK Retail and Technology Colombia Ltda, de fecha 4 de julio de 2017.
3. En cuanto al objeto social de la empresa GfK Colombia, a folio 14 de la propuesta presentada, se encuentra el objeto social de la empresa, el cual está relacionado directamente con el objeto del presente contrato, "estudios de mercado y realización de encuestas".
4. En cuanto al objeto social de la empresa GfK Retail and Technology Colombia Ltda, a folio 20 de la propuesta presentada literal "B", se encuentra el objeto social de la empresa, el cual está relacionado directamente con el objeto del presente contrato, "Presentación de toda clase de servicios y asesorías en el área de estudios de mercado en general.
5. Certificados que se adjuntan nuevamente a este escrito.
6. En cuanto a la duración de la sociedad GfK Colombia, fue constituida en el 6 de marzo del 2009 y renovada el 5 de abril del 2017.
7. Con relación a la duración de la sociedad GfK Retail and Technology Colombia Ltda, esta fue constituida el 3 de julio del 2009 y renovada el 5 de abril del 2017.
8. En cuanto a la representación legal de la sociedad GfK Colombia, es el señor Juan Carlos Ramírez Álvarez, información que se puede verificar, en el documento adjunto a este escrito.



De lo anterior adjuntamos nuevamente certificado de cámara y comercio.

9. Con relación a que ninguna de las empresas que hacen parte de la unión temporal presentó los RUT, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.8, del pliego definitivo de condiciones.

Con la presente se adjunta RUT de cada una de las empresas de la Unión Temporal.

10. En cuanto a las declaraciones de acreditaciones comunes de las empresas que hacen parte de la unión temporal, se adjuntan a este escrito.

A la evaluación preliminar de carácter técnico donde el comité evaluador manifiesta que el proponente mi representada no cumple con lo establecido en el numeral 5.5.1 del pliego definitivo de condiciones, teniendo en cuenta que la sumatoria antes de IVA de las certificaciones presentadas no es igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA.

Asimismo, el proponente no tiene en cuenta lo señalado en este mismo numeral, con relación a que "la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal", toda vez que las certificaciones presentadas corresponden a contratos ejecutados únicamente por la empresa GfK COLOMBIA S.A.

Al respecto manifestamos lo siguiente:

Se adjuntaron a la propuesta 3 certificaciones de experiencia, que, si bien es cierto todos fueron contratos ejecutados por la empresa GfK Colombia como se relaciona a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN
NESTLE DE COLOMBIA	\$ 891.106.998
NESTLE DE COLOMBIA	\$ 987.999.998
CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA	\$ 248.149.294
TOTAL	\$ 2.127.256.290

El resultado de la suma de estos tres contratos es \$2.127.256.290, cifra que de acuerdo a lo plasmado por el pliego de condiciones numeral 5.5.1 cumple con lo requerido por la entidad.

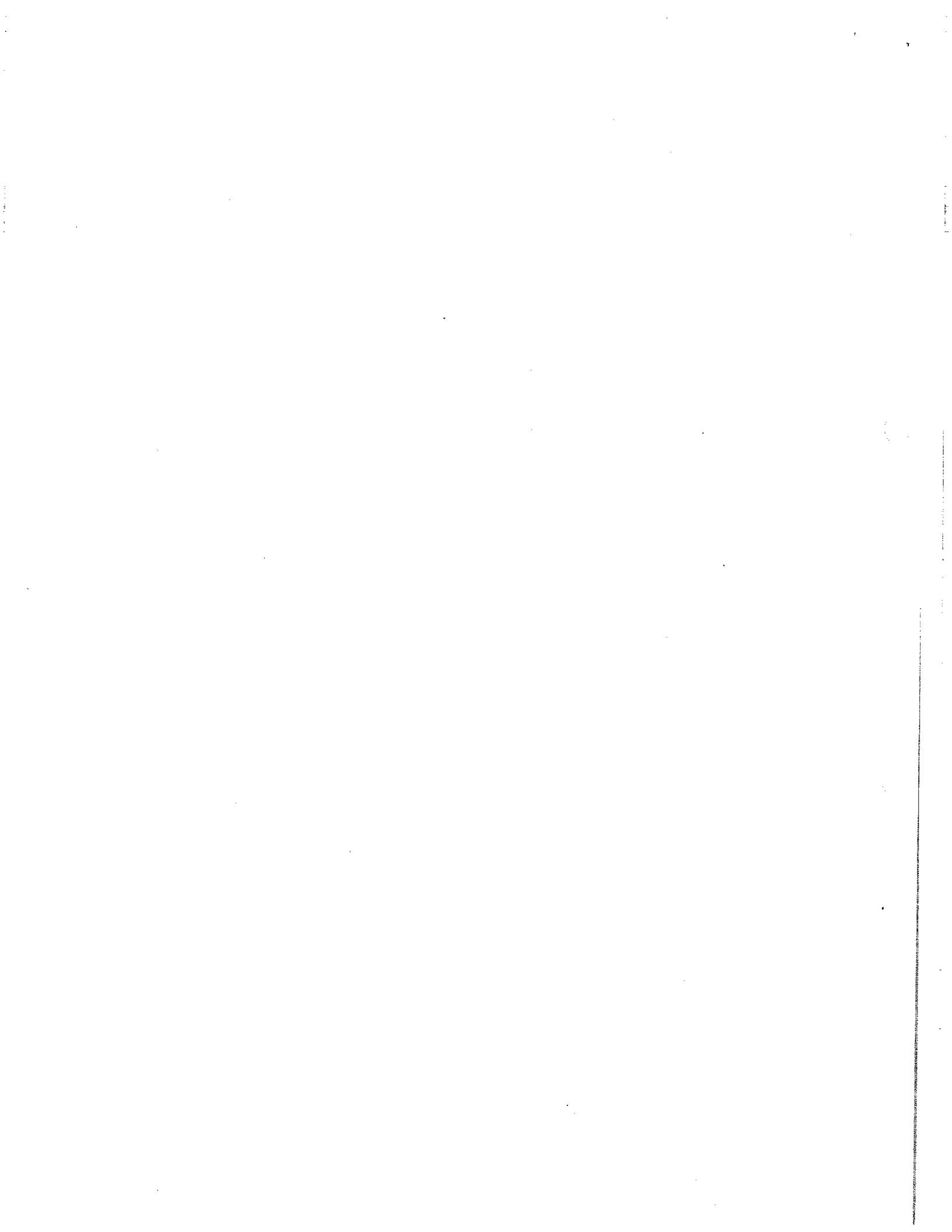


Ya que la redacción del requerimiento dice lo siguiente." hasta **tres (3) certificaciones** de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV **sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA"**

Al momento de manifestar la entidad que la suma de las certificaciones sea el 100% del presupuesto sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA del presupuesto oficial, al hacer la conversión de quitar el IVA del presupuesto, éste da como resultado \$ 2.057.639.561,34., por lo tanto la certificaciones aportadas cumplen con el requerimiento.

Cordialmente,

Juan Carlos Ramirez Álvarez
Representante Legal
Unión Temporal ICFES 2017



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GFK COLOMBIA S.A.

N.I.T. : 900271985-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01876678 DEL 6 DE MARZO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE ABRIL DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTIVO TOTAL : 8,722,008,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 NO. 93 68 OF 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : javier.bermudez@gfk.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 NO. 93 68 OF 401

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : juan.ramirez@gfk.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0318 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280364 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GFK COLOMBIA S.A..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

2010	2012/07/26	NOTARIA 42	2012/08/27	01661164
------	------------	------------	------------	----------

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES: I. PROPORCIONAR ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, A TODA CLASE DE PERSONAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES, EN LAS ÁREAS DE ANÁLISIS DE MERCADO, COMPUTACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTRATOS, COBRANZA, PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, FINANZAS, AUDITORIA, IMPUESTOS, ASUNTOS LEGALES, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, RECURSOS HUMANOS, PROGRAMACIÓN, COMPUTACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y EN GENERAL, TODAS LAS MATERIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, NEGOCIOS E INSTITUCIONES Y EN GENERAL TODAS LAS MATERIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS. II. PRODUCIR, EDITAR, PUBLICAR, IMPRIMIR, REPRODUCIR, POSEER, COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, ORGANIZAR, EXPLOTAR, DISTRIBUIR, Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODA CLASE DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, CATÁLOGOS, PROSPECTOS, MATERIAL PUBLICITARIO, IMPRESOS, PROPAGANDA Y PUBLICIDAD, INCLUYENDO PERO SIN LIMITACIÓN DIRECTORIOS, GUÍAS, ANUNCIOS FIJOS, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, LIBROS Y TODO TIPO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESA, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE IMÁGENES CORPORATIVAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, ANÁLISIS DE MERCADOS Y ESTRATEGIAS CREATIVAS, Y EN GENERAL, OTROS MEDIOS Y ACTIVIDADES SIMILARES, RELACIONADAS O CONEXAS CON LA IMPRESIÓN, PROPAGANDA Y PUBLICIDAD Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS O CONEXAS. III. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS A EMPRESAS DIVERSAS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO, STANDS, APARADORES, ARTÍCULOS PROMOCIONALES Y ESPECTACULARES Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS O CONEXAS. IV. PROPORCIONAR ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, A TODA CLASE DE PERSONAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES, EN LAS ÁREAS DE IMPRENTA, COPIADO Y EQUIPO DE FOTOCOPIADO, COMPUTACIÓN, PROGRAMACIÓN, SISTEMAS, MATEMÁTICA, INFORMÁTICA, PROGRAMÁTICA, CONTRATOS, COBRANZA, PLANEACIÓN, DIRECCIÓN, CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RECURSOS HUMANOS, PRODUCCIÓN, MERCADOTECNIA, PUBLICIDAD, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y EN GENERAL, TODAS LAS MATERIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS. V. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ELABORACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, DULCES, CONFITADOS Y CHOCOLATES,
*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PARA SERVIR Y EXPENDER LOS MISMOS A TODA CLASE DE PERSONAS, EMPRESAS E INSTITUCIONES, PREVIAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN DE ACUERDO CON LAS LEYES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ALIMENTOS, BEBIDAS PARA BANQUETES, EVENTOS, FIESTAS Y CONCIERTOS; DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LA SOCIEDAD PODRÁ: A). ADQUIRIR, EXPLOTAR, USAR, LICENCIAR, CEDER, GRAVAR Y EN GENERAL DISPONER DE TODO TIPO DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION, DIBUJOS INDUSTRIALES, MODELOS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, AVISOS COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR Y TODA CLASE DE DERECHOS CON ELLOS RELACIONADOS; B). DAR Y TOMAR EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, ASÍ COMO EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO O VALORES MOBILIARIOS PERMITIDOS POR LA LEY; C.). LA SOCIEDAD PODRÁ OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON TERCEROS Y GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LOS MISMOS Y LAS PROPIAS MEDIANTE AVAL, FIANZA, PRENDA, HIPOTECA, FIDEICOMISO O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL; D) LA REPRESENTACIÓN EN CALIDAD DE AGENTE, COMISIONISTA, FACTOR, CONTRATISTA, REPRESENTANTE LEGAL O MANDATARIO DE TODA CLASE DE EMPRESAS O PERSONAS NACIONALES O EXTRANJEROS; E). LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, MAQUILA, FABRICACIÓN, ARRENDAMIENTO PURO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS Y PRODUCTOS, PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, PERMITIDOS POR LA LEY; F). LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y USO POR CUALQUIER TIPO LEGAL, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, MATERIAS PRIMAS Y DE LOS INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES, PARA EL DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FINALIDADES; G). PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO TIPO DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES, CIVILES O MERCANTILES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTES SOCIALES EN LAS MISMAS, YA SEA EN SU CONSTITUCIÓN O CON POSTERIORIDAD A ÉSTA; H). ACTUAR COMO PROVEEDORA Y/O CONTRATISTA DEL

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

GOBIERNO NACIONAL, DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES Y DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PREVIOS LOS REGISTROS Y PROCEDIMIENTOS PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE PARA EL EFECTO REQUIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS; I). EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIENTES Y CONTRATOS YA SEAN MERCANTILES O CIVILES O DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7320 (ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$4,128,158,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$4,128,158.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,064,079,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$4,128,158.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,064,079,000.00
NO. DE ACCIONES : 500.00
VALOR NOMINAL : \$4,128,158.00

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01806976 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SALLES JEAN CHRISTOPHE	P.P. 00000008AA27263
SEGUNDO RENGLON	
BUSCHINELLI SCHNEIDER LEOPOLDO CESAR	P.P. 0000000FI180829
TERCER RENGLON	
RAMIREZ ALVAREZ JUAN CARLOS	C.C. 000001127946030

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01806976 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ARAGON GARZON RUBIELA	C.C. 000000052088608
SEGUNDO RENGLON	
RINCON SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052424388
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA DOS SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SU RESPECTIVO ORDEN PRIMERO EL PRIMER SUPLENTE, Y, DE SER NECESARIO, EL SEGUNDO SUPLENTE, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN ALGUNA POR PARTE DE ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 7 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE ABRIL DE 2012, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01635968 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

RAMIREZ ALVAREZ JUAN CARLOS

C.C. 000001127946030

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

ARAGON GARZON RUBIELA

C.C. 000000052088608

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0318 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01280364 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

DOMINGUEZ GALVADON EDUARDO

P.P. 000006370032724

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 13 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 26 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01943761 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE DOMINGUEZ GALVADON EDUARDO COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. B) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. C) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. D) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. E) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL DÍA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. F) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA. G) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. H) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01288623 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 18 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01846874 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL AYALA GUERRERO NELLY	C.C. 000000052776248

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02144001 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE ARANDA BALLEEN EDGAR ALEXANDER	C.C. 000001013609154

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE JUNIO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/07/10

HORA: 16:00:43

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: j6BzMwoTjC

OPERACION: R053773063

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



001

2. Concepto 02 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14401759833



(415)7707212489984(8020) 000001440175983 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 7 1 9 8 5 - 6
6. DV: 6
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: (3 2)

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social: GFK COLOMBIA S.A.
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
41. Dirección principal: CR 13 93 68 OF 401
42. Correo electrónico: juan.ramirez@gfk.com.co
43. Código postal: 6 4 0 1 2 5 0
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 7 3 2 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 3 0 2
Actividad secundaria: 48. Código: 7 0 2 0 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 3 0 2
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 1 1 4 1 8 2 4 2 6 3 5 1 0 4 2
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 26- Declaración individual precios de tran
07- Retención en la fuente a título de rent 35- Impuesto sobre la renta para la equid
09- Retención en la fuente en el impuesto 10- Usuario aduanero
11- Ventas régimen común 42- Obligado a llevar contabilidad
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
24- Declaración consolidada precios de tra

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma: 3 56. Tipo: 2
Servicio: 1 2 3
57. Modo: 2
58. CPC: 8 2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 9 61. Fecha: 2 0 1 7 0 1 2 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMARGO PINZON JAIRO DARIO
985. Cargo: Gestor I

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14401759833



(415)7707212489984(8020) 000001440175983 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 2 7 1 9 8 5

6. DV

- 6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Domicilio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase:

0 5

72. Número:

3 1 8

73. Fecha:

2 0 0 9 0 2 1 2

74. Número de Notaría:

4 2

75. Entidad de registro:

0 3

76. Fecha de registro:

2 0 0 9 0 3 0 6

77. No. Matrícula mercantil:

0 1 8 7 6 6 7 8

78. Departamento:

1 1

79. Ciudad/Municipio:

4

82. Nacional:

1 0 0 %

83. Nacional público:

0 %

84. Nacional privado:

1 0 0 %

85. Extranjero:

0 %

86. Extranjero público:

0 %

87. Extranjero privado:

0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual:

90. Fecha cambio de estado:

91. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1

4 7

2 0 0 9 0 2 1 2

2

8 0

2 0 1 5 0 1 0 1

3

8 6

2 0 1 5 0 1 0 1

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14401759833



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 7 1 9 8 5 - 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico <input type="text" value="32"/>
--	------------	--	--

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 4 1 3
---	---

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan@ <input type="text" value="13"/>	101. Número de identificación: 1 1 2 7 9 4 6 0 3 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
--	---	---------	-------------------------------------

104. Primer apellido RAMIREZ	105. Segundo apellido ALVAREZ	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres CARLOS
---------------------------------	----------------------------------	----------------------------	------------------------------

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
---	---------	---------------------------------------

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 4 1 3
---	---

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan@ <input type="text" value="13"/>	101. Número de identificación: 5 2 0 8 8 6 0 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
--	---	---------	-------------------------------------

104. Primer apellido ARAGON	105. Segundo apellido GARZON	106. Primer nombre RUBIELA	107. Otros nombres
--------------------------------	---------------------------------	-------------------------------	--------------------

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
---	---------	---------------------------------------

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
---------------------	--

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
-------------------------	--------------------------------	---------	-------------------------------------

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
---	---------	---------------------------------------

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
---------------------	--

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
-------------------------	--------------------------------	---------	-------------------------------------

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
---	---------	---------------------------------------

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
---------------------	--

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
-------------------------	--------------------------------	---------	-------------------------------------

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
---	---------	---------------------------------------



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14401759833



(415)7707212489984(8020) 000001440175983 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 7 1 9 8 5 - 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico (3 2)

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 113. DV 114. Nacionalidad: COLOMBIA 112. Número de identificación: 5 2 0 8 8 6 0 8 116. DV 117. Nacionalidad: COLOMBIA 118. Otros nombres: 1 6 9

115. Primer apellido: ARAGON 116. Segundo apellido: GARZON 117. Primer nombre: RUBIELA 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 0 3 0 6 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Pasaporte 113. DV 114. Nacionalidad: FRANCIA 112. Número de identificación: 0 8 A A 2 7 2 6 3 116. DV 117. Nacionalidad: FRANCIA 118. Otros nombres: 2 7 5

115. Primer apellido: SALLES 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: JEAN CHRISTOPHE 118. Otros nombres:

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 1 2 1 5 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Pasaporte 113. DV 114. Nacionalidad: BRASIL 112. Número de identificación: F I 1 8 0 8 2 9 116. DV 117. Nacionalidad: BRASIL 118. Otros nombres: 1 0 5

115. Primer apellido: BUSCHINELLI 116. Segundo apellido: SCHNEIDER 117. Primer nombre: LEOPOLDO 118. Otros nombres: CESAR

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 1 2 1 5 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 113. DV 114. Nacionalidad: COLOMBIA 112. Número de identificación: 1 1 2 7 9 4 6 0 8 0 116. DV 117. Nacionalidad: COLOMBIA 118. Otros nombres: 1 6 9

115. Primer apellido: RAMIREZ 116. Segundo apellido: ALVAREZ 117. Primer nombre: JUAN 118. Otros nombres: CARLOS

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 1 2 1 5 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 113. DV 114. Nacionalidad: COLOMBIA 112. Número de identificación: 5 2 4 2 4 3 8 8 116. DV 117. Nacionalidad: COLOMBIA 118. Otros nombres: 1 6 9

115. Primer apellido: RINCON 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: SANDRA 118. Otros nombres: PATRICIA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 3 1 2 1 5 123. Fecha de retiro:

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14401759833


(415)7707212489984(8020) 000001440175983 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 2 7 1 9 8 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

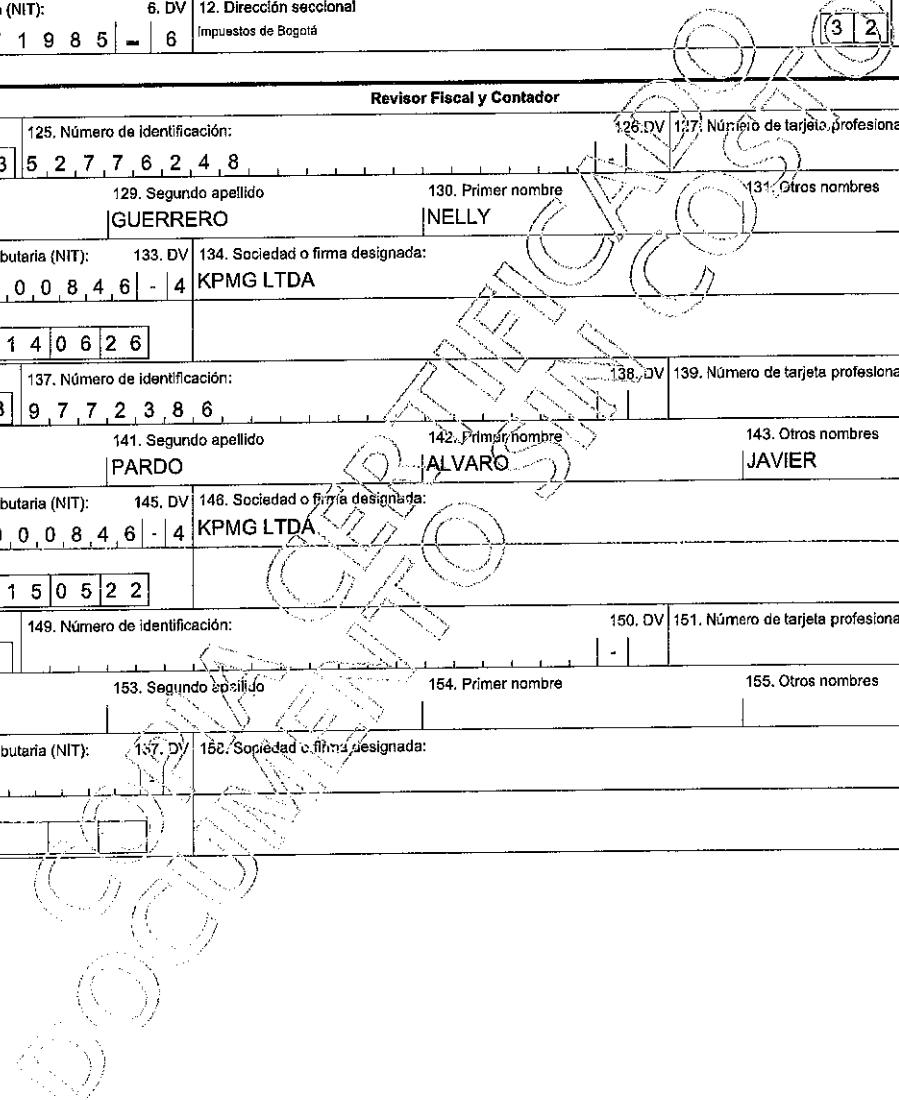
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

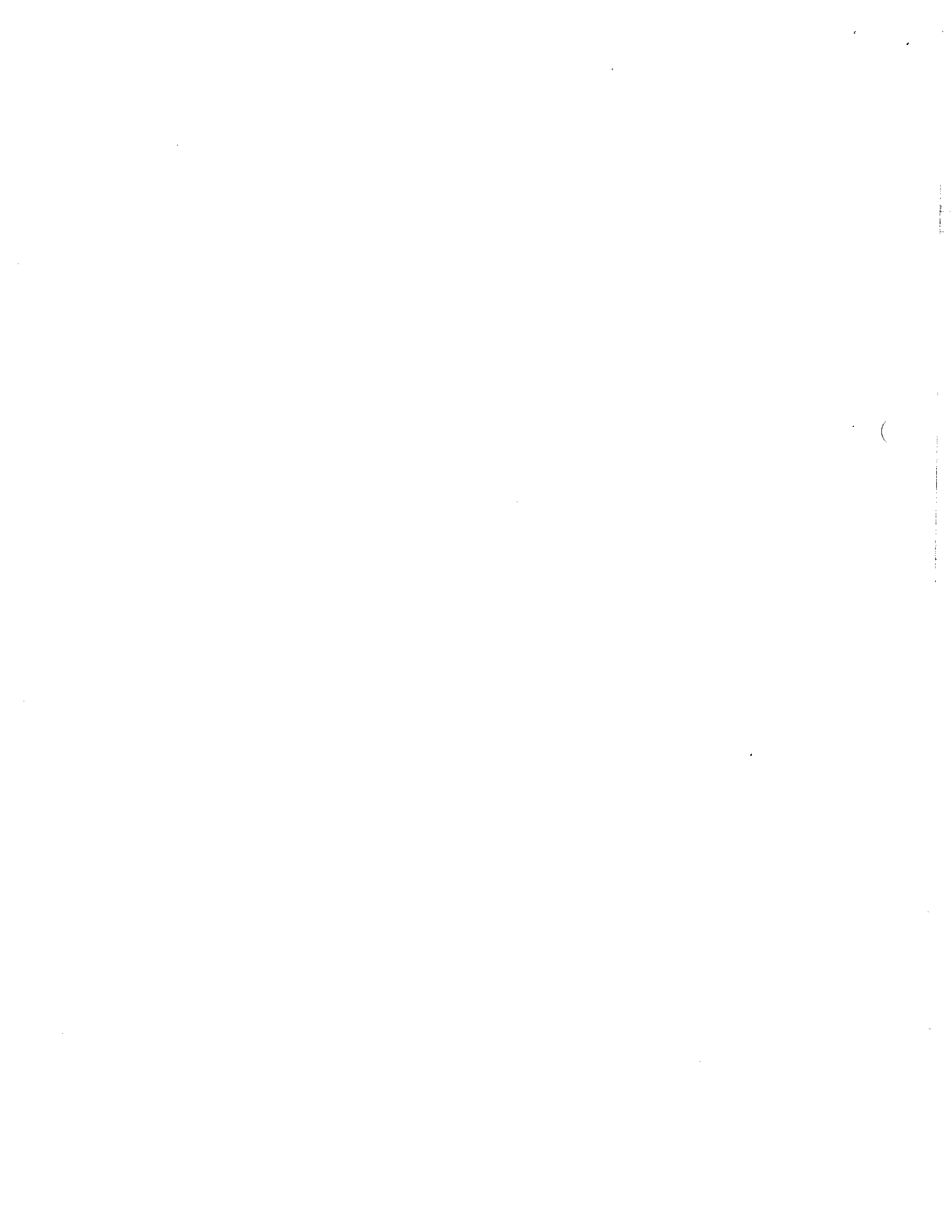
(3 2)

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 5 2 7 7 6 2 4 8	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 4 4 3 4 3 T
	128. Primer apellido AYALA	129. Segundo apellido GUERRERO	130. Primer nombre NELLY	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6 - 4	134. Sociedad o firma designada: KPMG LTDA		
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 0 6 2 6				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 9 7 7 2 3 8 6	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 1 4 5 1 6 7 T
	140. Primer apellido GUTIERREZ	141. Segundo apellido PARDO	142. Primer nombre ALVARO	143. Otros nombres JAVIER
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6 - 4	146. Sociedad o firma designada: KPMG LTDA		
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 5 2 2				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV		
158. Sociedad o firma designada:				
159. Fecha de nombramiento				



Confidencial, un documento que no debe ser usado



2. Concepto **02** Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14403652523



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 2 9 8 0 6 8** 6. DV **- 4** 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: **Persona jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **9 0 0 2 9 8 0 6 8** 27. Fecha expedición: **3 2**

Lugar de expedición 28. País: **CO** 29. Departamento: **BO** 30. Ciudad/Municipio: **BOT**

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social:
GFK RETAIL AND TECHNOLOGY COLOMBIA LIMITADA

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.** **0 0 1**

41. Dirección principal
CR 13 93 68 OF 201

42. Correo electrónico: **diana.veloza@gfk.com** 43. Código postal: **7 4 4 0 2 8 0** 44. Teléfono 1: **7 4 4 0 2 8 1** 45. Teléfono 2: **7 4 4 0 2 8 1**

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1		
7 3 2 0	2 0 0 9 0 7 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **5 7 9 1 1 1 4 1 0 1 8 3 5 2 6 4 0 4 2**

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 10- Usuario aduanero
- 18- Precios de transferencia
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad
- 26- Declaración individual precios de tran
- 40- Impuesto a la Riqueza
- 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	57. Modo	1	2	3		
	2	3												3	2	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				58. CPC	8	3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2 0 1 7 0 2 2 7**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **PAZ BORRERO CARLOS ALBERTO**
985. Cargo: **Representante Legal Suplente Certificado**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14403652523



(415)7707212489984(8020) 000001440365252 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 2 9 8 0 6 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o Institutos de Derecho público de orden nacional, departamental, municipal y desvirtualizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reformas	
71. Clase:	0 5	0 4	82. Nacional: <input type="text"/> 0 %
72. Número:	1 5 9 5	0	83. Nacional público: <input type="text"/> 0 %
73. Fecha:	2 0 0 9 0 6 2 5	2 0 1 4 0 3 1 8	84. Nacional privado: <input type="text"/> 0 %
74. Número de Notaría:	4 2		85. Extranjero: <input type="text"/> 1 0 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: <input type="text"/> 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 9 0 7 0 3	2 0 1 4 0 3 1 9	87. Extranjero privado: <input type="text"/> 1 0 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 1 9 1 0 1 7 7	0 1 9 1 0 1 7 7	
78. Departamento:	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	4	4	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 0 9 0 6 2 5		
81. Hasta:	2 0 3 4 0 6 2 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1	
2	8 6	2 0 1 5 0 1 0 1	
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial:

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante:

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14403652523



(415)7707212489984(8020) 000001440365252 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 9 8 0 6 8 - 6. DV: 4 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico: (32)

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 4 1 1		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 6 7 8 3 4 5 5		
102. DV (103) Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido: PAZ	105. Segundo apellido: BORRERO	106. Primer nombre: CARLOS	107. Otros nombres: ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 4 1 1		
100. Tipo de documento: Pasaporte	101. Número de identificación: A A H 0 3 0 8 7 1		
102. DV (103) Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido: RESURRECION	105. Segundo apellido: MANZANO	106. Primer nombre: MANUEL	107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV (103) Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV (103) Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV (103) Número de tarjeta profesional:			
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14403652523



(415)7707212489984(8020) 000001440365252 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 2 9 8 0 6 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Documento de ident	112. Número de identificación: 5 0 0 0 0 0 1 9 1 0 1 7 7 0 1	113. DV	114. Nacionalidad: ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social GFK LATINOAMERICA HOLDING S L				
120. Valor capital del socio: 890,006,605	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 0 6 2 5	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Documento de ident	112. Número de identificación: 5 0 0 0 0 0 1 9 1 0 1 7 7 0 2	113. DV	114. Nacionalidad: ESPAÑA	2 4 5
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social MARKRESEARCH S L				
120. Valor capital del socio: 4,472,395	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 9 0 6 2 5	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

ANLISISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14403652523



(415)7707212489984(8020) 000001440365252 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 2 9 8 0 6 8

6. DV

- 4

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

(3 2)

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

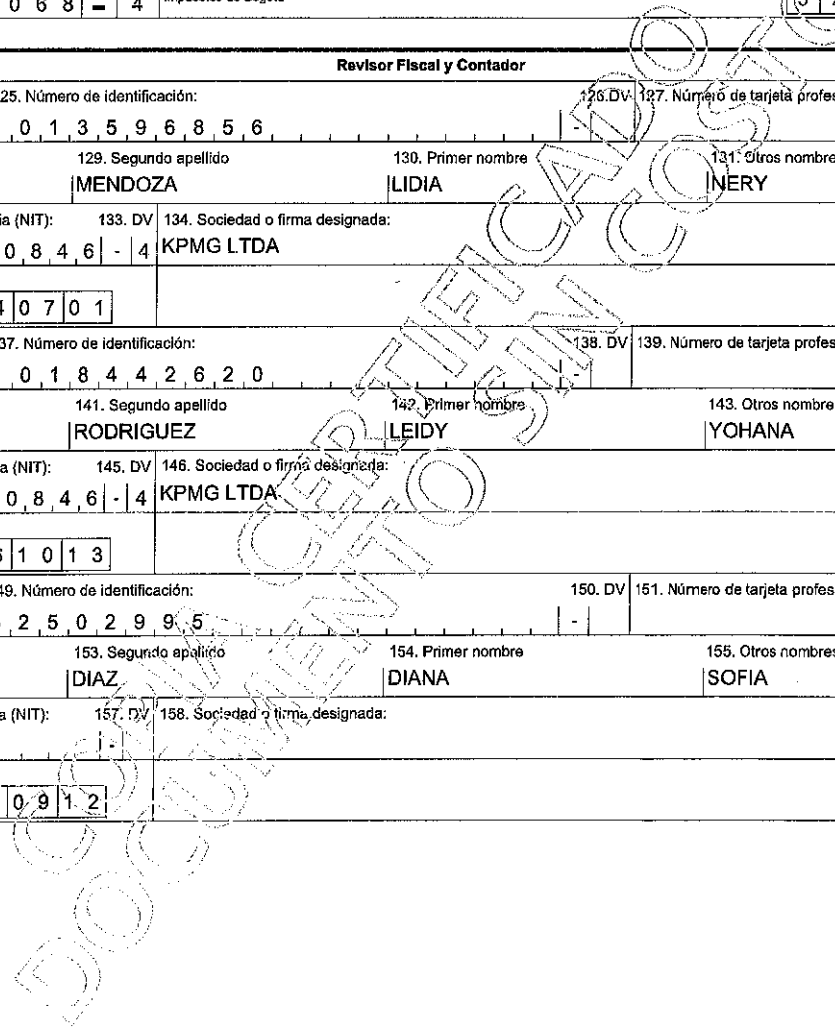
124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 0 1 3 5 9 6 8 5 6	126.DV	127. Número de tarjeta profesional: 1 6 7 4 3 1 T
128. Primer apellido ROA	129. Segundo apellido MENDOZA	130. Primer nombre LIDIA	131. Otros nombres INERY
132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6	133. DV - 4	134. Sociedad o firma designada: KPMG LTDA	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 4 0 7 0 1			

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 1 0 1 8 4 4 2 6 2 0	138. DV	139. Número de tarjeta profesional: 2 1 9 5 1 9 T
140. Primer apellido ANGEL	141. Segundo apellido RODRIGUEZ	142. Primer nombre LEIDY	143. Otros nombres YOHANA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6	145. DV - 4	146. Sociedad o firma designada: KPMG LTDA	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 1 0 1 3			

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 5 2 5 0 2 9 9 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional: 1 4 7 7 4 2 T
152. Primer apellido VELOZA	153. Segundo apellido DIAZ	154. Primer nombre DIANA	155. Otros nombres SOFIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 9 1 2			



Autenticado por el sistema de control de documentos de la DIAN





Carta de Acreditación Común

Bogotá, 5 de julio de 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Referencia: Proceso de Contratación - **INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017**

Yo, Juan Carlos Ramírez Alvarez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de GfK Colombia SA, identificado con Nit 900271985-6, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- a. No encuentro en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de renunciar a mi oferta; a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
- b. No me encuentro en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tengo litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
- c. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.



d. Me comprometo a no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.

e. Me comprometo formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

Atentamente,

Juan Carlos Ramirez Alvarez
Representante Legal
CC 1127946030



Carta de Acreditación Común

Bogotá, 5 de julio de 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Referencia: Proceso de Contratación - **INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017**

Yo, Carlos Alberto Paz Borrero, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de GfK Retail and Technology Ltda identificado con Nit 900298068-4, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- a. No encuentro en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de renunciar a mi oferta; a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
- b. No me encuentro en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tengo litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
- c. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.



d. Me comprometo a no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.

e. Me comprometo formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. ALBERTO P.' with a large flourish above it.

Carlos Alberto Paz Borrero
CC. 16783455



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Proceso Número IA-003 DE 2017 - Observaciones informe preliminar de evaluación - Centro Nacional de Consultoría

Ximena Muñoz Márquez <xmunoz@cnccol.com>
To: "contratacion2016@icfes.gov.co" <contratacion2016@icfes.gov.co>
Cc: Contratación Licitaciones CNC <contratacion@cnccol.com>

Mon, Jul 10, 2017 at 6:07 PM

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES)

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Agradecemos a la Entidad y al equipo evaluador su labor objetiva y transparente durante el proceso que nos ocupa. De acuerdo con el informe preliminar de evaluación, nos permitimos manifestar estar de acuerdo con la evaluación realizada a los diferentes proponentes; y presentamos para su consideración algunas observaciones adicionales:

- Propuesta presentada por GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS
 1. El contrato No. 48-2012 no tiene relación alguna con recolección de información de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones.
 2. El contrato No. 49-2012 no tiene relación alguna con recolección de información de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones.
- Propuesta presentada por SERVIFORMACIÓN
 1. A folio 29 de la propuesta presentada se evidencia la certificación de Central Cervecera cuya fecha de inicio del proyecto es anterior a la suscripción del contrato, llevada a cabo el 29/02/2016 como consta en el folio 33 hoja respaldo. En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad no tenerla en cuenta.
 2. A folio 35 se observa contrato de INCOLMA cuya fecha de inicio del proyecto es anterior a la suscripción del contrato con fecha de 03/06/2016, según consta en el folio 41. En virtud de lo anterior, solicitamos a la entidad no tenerla en cuenta.
- Propuesta presentada por AT INTERNATIONAL SAS
 1. La propuesta económica del proponente presenta un error en el cálculo del IVA. El valor de la propuesta antes de IVA es por \$ 1.935.210.007, el cálculo realizado por el proponente del IVA es por \$ 390.951.517. Si realizamos el cálculo del impuesto, es por un total de \$367.689.901, para un total de \$ 2.302.899.908 IVA incluido. Por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo k) del numeral 8.4.

Muchas gracias por su atención.



Ximena Muñoz Márquez

Gerente de Licitaciones y Contratos

Teléfono: 3394888 Ext. 2188 - 3779729

<http://www.centronacionaldeconsultoria.com>

Este mail es únicamente para el destinatario y puede contener información confidencial, exclusiva y sujeta a derechos de autor. Prohibida su reproducción, reenvío o modificación parcial o total sin autorización escrita del Centro Nacional de Consultoría S.A

Bogotá D.C., 10 de julio de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-
ICFES**
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017 cuyo objeto es "Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF"

Asunto: Observaciones al Informe preliminar de evaluación

Respetados señores,

En mi condición de Representante Legal de la sociedad JAHV McGregor S.A.S., proponente dentro del proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto, muy cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de formular las siguientes observaciones al Informe Preliminar de Evaluación publicado por el ICFES el pasado 07 de julio de 2017. Nuestras observaciones se concretan en los siguientes términos:

I. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE NUESTRA PROPUESTA.

En el Informe consolidado preliminar de evaluación el Comité Evaluador indicó que nuestra propuesta no se encuentra habilitada financieramente, pues "El proponente no presentó los antecedentes disciplinarios del contador público, razón por la cual no cumple con lo establecido en el numeral 5.6.1.2 del pliego definitivo de condiciones", así mismo, en la evaluación financiera del proceso, se señaló que no se aportaron los antecedentes disciplinarios de la contadora Luz Myriam Vargas Tocanchon.

En razón a lo anterior, de forma respetuosa nos permitimos aportar certificado de vigencia de la inscripción de la tarjeta profesional ante la Junta Central de Contadores y registro de antecedentes disciplinarios, de la contadora publica Luz Myriam Vargas Tocanchon (ver anexo 1), con lo que se entiende atendido el requerimiento de subsanación.

Por lo anterior, de forma respetuosa solicitamos sea **HABILITADA FINANCIERAMENTE** nuestra propuesta.

II. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE NUESTRA PROPUESTA.

El consolidado del Informe Preliminar de Evaluación en su numeral 7, contiene el siguiente resumen de requisitos habilitantes:

***7. RESUMEN HABILITANTES**

PROponente	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
(...)			
JAHV MCGREGOR S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Como se advierte, nuestra propuesta es declarada HABIL TÉCNICAMENTE, no obstante, en el documento publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP, denominado "EVALUACIÓN EXPERIENCIA", el Comité Evaluador presenta las siguientes observaciones respecto del Contrato No. 1211 de 2016 suscrito entre JAHV MCGREGOR S.A.S. y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:

"Se solicita subsanación con el contrato de prestación del servicio y la liquidación del mismo, ya que en la certificación adjunta no se registra "la recolección de información a través de DMC"

"La certificación no especifica recolección de información a través de DMC"

Así las cosas, en aras de ratificar el cumplimiento integral del contrato No. 1211 con los requerimientos dados por la Entidad en el Pliego de Condiciones del presente proceso, nos permitimos en primer lugar recordar que las condiciones de experiencia de los proponentes están dadas en los siguientes términos:

"5.5.1 Experiencia

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en recolección de información, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA

NOTA: Por lo menos una de las tres (3) certificaciones presentadas debe ser en recolección de información a través de DMC."

Siendo así, para verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia del proponente, se aportó en nuestra propuesta certificación y documentos adicionales del Contrato No. 1211 de 2016 suscrito entre JAHV MCGREGOR S.A.S. y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, cuyo objeto es:

"CLÁUSULA PRIMERA. –OBJETO: Realizar auditoría integral a la información reportada en los Sistemas de Información de los viceministerios de preescolar, básica y media y educación superior, por las Instituciones, Establecimientos y Secretarías de Educación, para la vigencia 2016. Grupo 1"

Así las cosas, del objeto del referido contrato y de las obligaciones preceptuadas en el mismo, se puede apreciar inexorablemente que la auditoría censal realizada por nuestra

Firma, implicó en primer lugar la recolección de información, pues solo a través de dicha recolección de datos (*información reportada en los Sistemas de Información de los viceministerios de preescolar, básica y media y educación superior, por las Instituciones, Establecimientos y Secretarías de Educación*) era posible determinar si la Información reportada por los distintos actores del sistema educativo, se encontraba o no ajustada a la realidad; por lo anterior la recolección de esta información en las treinta y un (31) Entidades Territoriales Certificadas solo se podría realizar a través de Dispositivos Móviles de Captura – DMC. Así las cosas, para la ejecución del contrato en comento nuestra Firma adquirió mas de 300 DMC (Se adjunta en anexo 2 copia de facturas de compra de Dispositivos Móviles de Captura) y planes de Datos con los cuales en la vigencia 2016, se realizó la ejecución y operaciones en campo del aludido contrato 1211 de 2016.

Por otra parte, en relación con la recolección de información a través de Dispositivos Móviles de Captura, nos permitimos manifestar a la Entidad que en la totalidad de los documentos aportados en nuestra propuesta como soporte de la certificación obrante a folio 27, reposa información, ya sea mediante la asignación de obligaciones, definición de características técnicas, documentos técnicos de operación, que permiten inferir sin lugar a dudas, que en la ejecución del Contrato No. 1211 de 2016, la firma JAHV McGregor S.A.S. realizó recolección de información a través de dispositivos móviles de captura. Al respecto, nos permitimos citar algunos apartes de los documentos aportados que ratifican lo dicho:

1. Contrato No. 1211 de 2016 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, aportado en los folios 47 al 80 de la propuesta.

El referido contrato, relaciona en su cláusula segunda las obligaciones del contratista, indicando específicamente algunas concernientes al Trabajo de Campo (fl. 58), así:

"35. Visitar cada una de las sedes educativas de las entidades territoriales certificadas objeto de auditoría y tomar en cada visita con dispositivo electrónico autónomo (no con otro método) el punto de georreferenciación de dichas sedes, esta información debe quedar registrada en el sistema de información con el que cuenta el contratista y en las actas generadas en el proceso auditor"

Como se advierte, en cumplimiento de esta obligación, la firma JAHV MCGREGOR S.A.S. realizó una recolección de datos con dispositivos móviles, referentes al punto de georreferenciación de las 2.336 sedes educativas de las entidades territoriales objeto de auditoría, ajustándose a lo requerido en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

A folio 79, se encuentra la obligación que remite a la Guía Metodológica (como documento contractual) así:

"CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Hacen parte integral del presente contrato, el insumo de contratación (Estudios Previos), pliegos de condiciones, adendas, guías metodológicas, anexos, formatos, actas (...)"

2. Guías Metodológicas del proceso de auditoría, aportada en los folios 113 a 348 de la propuesta.

Las Guías Metodológicas del proceso de auditoría (que como se observó son contractuales y vinculantes en el Contrato 1211 de 2016), se constituye en el documento rector que fija las pautas y directrices para la realización del proceso de auditoría censal, siendo así, nos permitimos citar algunas disposiciones señaladas en dicha guía que permiten obtener total certeza respecto a la experiencia de la firma JAHV McGregor en recolección de información a través de dispositivos móviles captura.

"4. PLATAFORMA TECNOLÓGICA (fl. 127 de la propuesta)

Tipo de característica no funcional	Característica validada (Identificador, no indica ORDEN)	Característica a validar
	3	Acceso de forma remota al servidor que aloja el manejador de bases de datos (p.e. Oracle, MS-SQL Server, MySQL, Postgras, etc.) que permita replicación a MS-SQL Server u Oracle, desde un computador con un cliente o agente con el fin de realizar una consulta a las tablas de la base de datos, en las que se alojarán los datos que manejará el aplicativo para el proceso auditor.
	6	Debe contar con una aplicación instalada en el dispositivo móvil que permita el acceso a la plataforma tecnológica, que alojará el sistema de información a utilizar en el proceso auditor.
	11	Para la administración o configuración del dispositivo móvil se debe contar con asistencia, apoyo remoto y/o telefónico.
Administrabilidad	12	La calidad de las imágenes que se tomen con el dispositivo dispuesto para tal fin, deben ser configurables, permitiendo manejar diferentes niveles de calidad.
	22	Se deberá garantizar la utilización de una aplicación o método para realizar la asistencia y apoyo remoto y/o telefónico de los equipos utilizados para la captura de datos en campo.
	31	El dispositivo móvil enviará las variables al software en el servidor, para que este pueda emitir alertas vía e Mail, según las reglas de validación previstas para la generación de alertas en la plataforma tecnológica.
	32	Asegurar la persistencia de los datos levantados en campo desde los dispositivos hasta el servidor o servidores en los que se centraliza la información.
Autenticación	8	La plataforma tecnológica, que alojará el sistema de información a utilizar en el proceso auditor, deberá contar con un mecanismo de ingreso con usuario y contraseña. Se debe poder recuperar la contraseña.
	15	La plataforma tecnológica, contará con una opción que le permite al usuario administrar su clave de acceso.
Autenticación / Seguridad / Confidencialidad	37	Asegurar que los datos que (i) persisten en los dispositivos móviles y (ii) que son transmitidos hacia la base de datos central, cumplen con esquemas de cifrado. Es importante precisar que se maneja información sensible de los individuos y en especial de menores de edad.

(Folio 128 de la propuesta)

Biometrización	35	Enrolamiento de huellas dactilares mediante dispositivo electrónico biométrico, utilizando el estándar de intercambio de formatos biométricos de huella dactilar. El estándar utilizado será ISO(19794, 27001) / ANSI / NIST / MINEX o cualquier otro que utilice la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los aspectos de biometrización de huella dactilar. Debe hacer persistencia para posteriormente ser validada.
	36	Validación o autenticación de un individuo ya enrolado (característica ID-35) en la plataforma tecnológica, puede ser en línea o fuera de línea. El estándar utilizado será, ISO(19794, 27001) / ANSI / NIST / MINEX o cualquier otro que utilice la Registraduría Nacional del Estado Civil, para los aspectos de biometrización de huella dactilar.
Conectividad	7	La plataforma tecnológica que alojará el sistema de información ofertado, debe estar en capacidad de operar en el dispositivo móvil, en ausencia de conectividad a Internet permitiendo la captura de información en terreno, y luego permitir la sincronización con la base central una vez restablecida la conectividad.
	9	La plataforma tecnológica que alojará el sistema de información ofertado, debe estar en capacidad de asociar las coordenadas GPS del dispositivo móvil con la información del sitio en que se encuentre y asegurar la persistencia de los datos en el dispositivo móvil y el servidor centralizado que contiene las bases de datos.
Consistencia	19	Se debe garantizar para el dispositivo móvil el desarrollo de las actividades de campo fuera de línea (sin conectividad).
	29	Si el usuario pretende enviar una forma/formulario/vista incompleta, debe indicarse (mediante una alerta) por lo menos la relación de campos que están pendientes de diligenciar de acuerdo a su carácter de obligatoriedad.
	30	Si la forma/formulario/vista no se puede enviar por ausencia de señal de comunicaciones, se deberá estar monitoreando la señal que indique conectividad y realizará el envío automáticamente cuando verifique que se ha encontrado la señal de conectividad. Este monitoreo se realizará con la periodicidad indicada en la opción de configuración del dispositivo móvil ofertado.
Dispositivos	4	En el dispositivo móvil se debe poder probar la plataforma que soportará el sistema de información ofertado, dicho dispositivo debe contar con GPS autónomo y, cámara integrada o como periférico.
GPS	14	La plataforma tecnológica que alojará el sistema de información ofertado, debe permitir conocer el estado del GPS del dispositivo móvil, indicando las coordenadas de ubicación detectadas y la fecha y hora de recepción de las coordenadas (tramas estandarizadas de GPS) y que quede almacenado a nivel del registro del aplicativo.
Presentación	1	El oferente o su proveedor tecnológico deben realizar la socialización y presentación en el Ministerio de Educación Nacional.
	2	El oferente o su proveedor tecnológico deben traer: (i) el dispositivo móvil (Celular o tablet o portátil) que se utilizará en el trabajo de campo y (ii) un computador portátil. Tanto el dispositivo móvil como el computador portátil, deben contar con conectividad a Internet.
	5	El computador portátil debe tener la opción de acceder de forma remota al servidor que aloja el manejador de bases de datos (p.e. Oracle, MS-SQL Server, MySQL, Postgres, etc.) que permita replicación a MS-SQL Server u Oracle.
Usabilidad	10	La interfaz debe ser compatible con equipos que posean pantalla sensible al tacto, "TouchScreen"

Como se advierte de las disposiciones señaladas, el contratista auditor, en este caso la firma JAHV McGregor S.A.S., debía contar con una plataforma tecnológica con unas características determinadas compatibles con dispositivos móviles usados para realizar la captura de la información objeto de auditoría.

Por otra parte, a folio 144 de la propuesta, la Guía Metodológica establece el Equipo de Trabajo del proceso, señalando como una de las funciones del Coordinador de Operaciones en Campo, la siguiente:

"Realizar y administrar todos los elementos de trabajo, tales como *dispositivos móviles de captura*, etc, y responder por ellos"

La referida función asignada al Coordinador de Operaciones en Campo, ratifica sin lugar a dudas que en la ejecución del contrato No. 1211 de 2016, se realizó recolección de información a través de dispositivos móviles de captura.

Sin perjuicio de todas las consideraciones expuestas que ratifican el cumplimiento integral y demuestran que en la ejecución del Contrato No. 1211 de 2016 se realizó inequívocamente *recolección de información a través de dispositivos móviles de captura*, nos permitimos advertir a la Entidad, que en el Estudio de Mercado del presente proceso, publicado el día 14 de junio de 2016, la Entidad presenta en el numeral 2.2. un **HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES**, y se cita específicamente el siguiente contrato:

2.2. HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES:

Para conocer el histórico de adquisiciones en otras entidades se consultó en SECOP los procesos adelantados sobre servicios educativos y de formación, encontrando:

Número de proceso	Tipo de Proceso	Estado	Objeto	Cuantía	Duración	Forma de pago
CM-MEN 18-2015	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	Realizar auditoría censal a la información de matrícula (oficial contratada), planta de personal docente, directivo docente, administrativos y el directorio único de establecimientos educativos, que, reportada a través de los sistemas de información que el ministerio de educación nacional ha dispuesto para tal fin, en las entidades territoriales establecidas para la vigencia 2015.	\$25.172.310.509	105 días	Mesualidades vencidas

Como se advierte, la Entidad toma como referencia para realizar el estudio de mercado del presente proceso, una convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional cuyo objeto es exactamente igual al del contrato aportado por nuestra firma para acreditar la experiencia, lo que permite concluir que nuestro contrato cuenta con características similares y equivalentes a las del objeto que se pretende contratar mediante la Invitación

Número IA-003 DE 2017, y por tanto, se ajusta a los requerimientos de experiencia dados por la Entidad.

Por otra parte, en virtud de las facultades conferidas a través del Decreto 019 de 2012, solicitamos de forma respetuosa al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- ICFES, y como quiera que este es un organismo adscrito al Ministerio de Educación Nacional (entidad con la que se ejecutó el Contrato No. 1211 de 2016), que ratifique internamente a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del MEN, que en el ejercicio de las labores de auditoría censal ejecutadas por nuestra firma, se realizó recolección de información a través de Dispositivos Móviles de Captura.

En suma, al tenor del principio de economía, rector de los procedimientos administrativos contractuales, en especial el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, solicitamos dar aplicación y prevalencia a la sustancia sobre la forma, y dada la integralidad de la propuesta que soporta el cumplimiento de la experiencia exigida, habilitar nuestra propuesta y asignarnos el máximo puntaje.

En virtud de los argumentos expuesto, solicitamos de forma respetuosa al Comité Evaluador, se declara que el Contrato No. 1211 de 2016 suscrito entre JAHV MCGREGOR S.A.S., y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, cumple integralmente con las disposiciones de experiencia previstas en este proceso.

Cordialmente,


JAI ME ANDRÉS SALAZAR RAMÍREZ
Representante Legal
JAHV MCGREGOR S.A.S.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ MYRIAM VARGAS TOCANCHON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51791318 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 23801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Julio de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





Bogotá D.C., 10 de julio de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES
Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Piso 15
Ciudad

Asunto: ICFES IA-003—2017 Subsanación informe preliminar de evaluación

Objeto: Prestación del servicio de la recolección de información de la Encuesta de Carácter
Diagnóstico Formativo, ECDF - 2017

Respetados señores:

En atención su informe de evaluación preliminar publicado el día viernes 7 de julio de 2017, nos permitimos subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta, adjuntando los siguientes documentos:

Observación No. 1

CAPACIDAD JURÍDICA: la entidad señala que de acuerdo con el numeral 5.4.4 del pliego de condiciones definitivo, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales presentados, no se estipula que la empresa se encuentra a paz y salvo durante los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre.

Respuesta:

Al respecto nos permitimos informarles que esta certificación hace parte de la propuesta donde están los componentes: Jurídico, Financiero y Técnico, página 120, con fecha de expedición 23 de junio de 2017 y firmada por el Revisor Fiscal de la sociedad, en donde hace referencia a que la sociedad se encuentra a paz y salvo por los pagos de sistema de seguridad y social, y aportes parafiscales durante los seis meses previos a la expedición de dicha certificación.

Tal como se evidencia a continuación:

10

()

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE CONSULTORES EN
INFORMACIÓN - INFOMETRIKA SAS. NIT 9 0 0 1 9 6 5 5 5 -1**

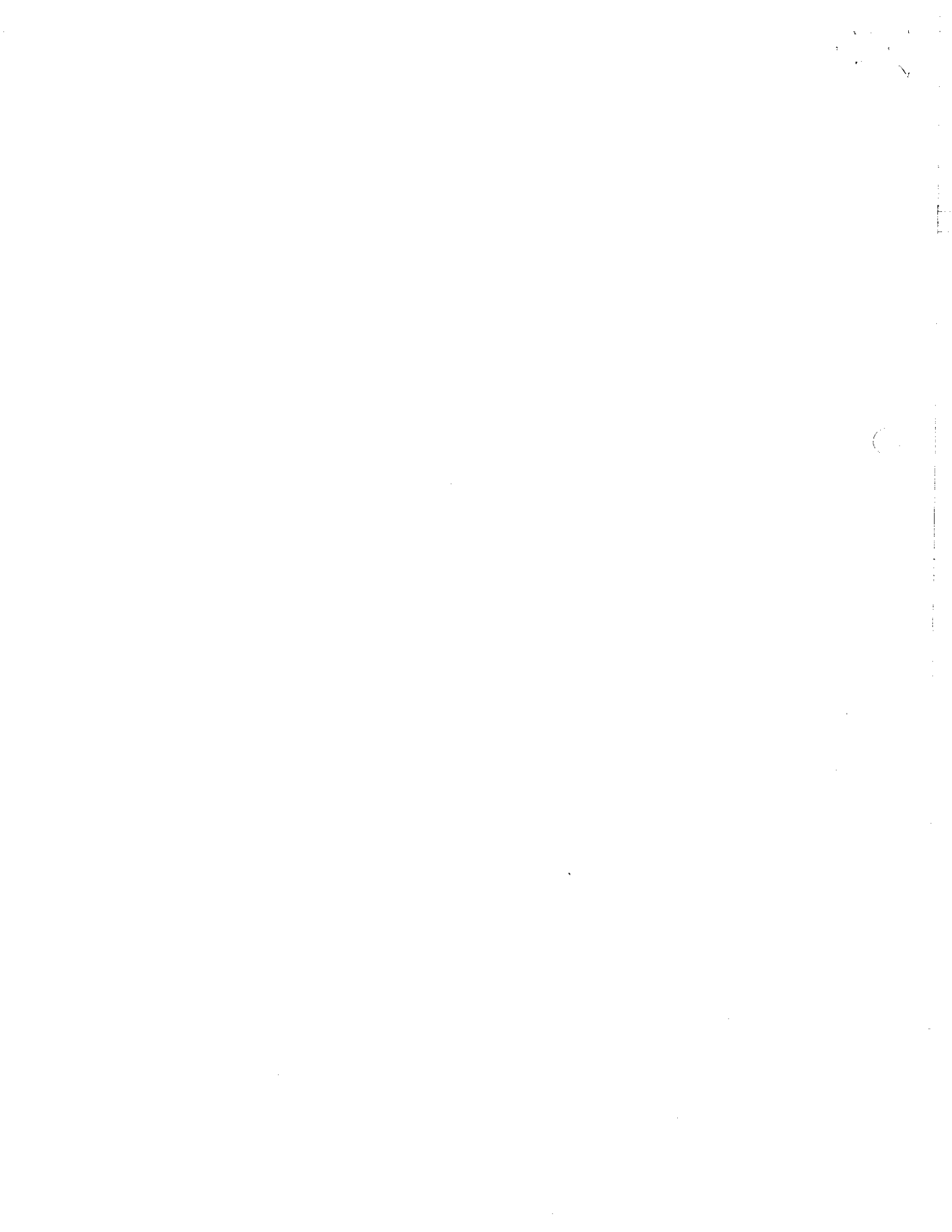
CERTIFICA:

1. Que **INFOMETRIKA SAS** cumple con las obligaciones de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje.
2. Que **INFOMETRIKA SAS** ha pagado de forma oportuna durante los últimos seis meses previos a esta certificación y del presente proceso de selección las correspondientes obligaciones de que trata el numeral anterior.
3. Que **INFOMETRIKA SAS** ha cumplido con las obligaciones referentes a los sistemas de salud, pensiones, ARP y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, con corte a la fecha de esta certificación y que el último pago reportado corresponde al número de planilla 8467187143.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2017, por solicitud del representante legal de **INFOMETRIKA SAS**.



OSCAR EDUARDO FORERO QUINTERO
Revisor Fiscal-Delegado por OFQ Auditores S.A.S. TP
126.079 -T
CER-635-17.



Observación No. 2

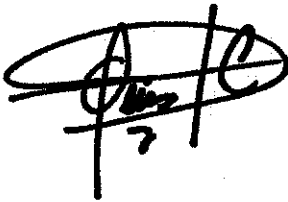
CAPACIDAD FINANCIERA: indica la entidad que el certificado de antecedentes disciplinarios solicitado en el numeral 5.6.1.2 del pliego definitivo de condiciones, se encuentra vencido.

Respuesta:

Nos permitimos adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, a nombre del señor Oscar Eduardo Forero Quintero, identificado con CC 80.350.630 y tarjeta profesional No. 126079-T, quien dictamina los estados financieros como Revisor Fiscal de la sociedad.

Los anteriores documentos son presentados con el fin de dar mayor claridad e interpretación a la oferta presentada, y en ningún momento implica mejora o complementación a la misma.

Cordialmente,



DENIS LÓPEZ CAMACHO
CC. 79.415.439 de Bogotá D.C.
Representante Legal
info@infometrika.com

11

(

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OSCAR EDUARDO FORERO QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80350630 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 126079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los **10 días del mes de Julio de 2017** con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

11



● Centro Nacional de
Consultoría S.A.
Nit 800.011.951-9
Calle 82 N° 6-51
+ 571 339 48 88
Bogotá – Colombia
cnc@cnccol.com

Bogotá D.C., 11 de julio de 2017

Señores:

EQUIPO EVALUADOR

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES)

Bogotá D.C.

Asunto: observaciones Centro Nacional de Consultoría con relación a las observaciones presentadas por el proponente Grupo ASD

Cordial saludo,

Dando alcance a las observaciones presentadas por Grupo ASD, nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

El oferente con sus observaciones pretende conducir a error al ICFES desviando la atención del fondo y sustancia del asunto. En cuanto al formato propuesta económica presentado por el Centro Nacional de Consultoría, este contiene todos los requisitos exigidos por la Entidad, el cual fue diligenciado de acuerdo a las estipulaciones del pliego de condiciones definitivo.

Por otro lado, atendiendo el Acuerdo No. 006 de 2015 por el cual se adopta el manual de contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, especialmente el artículo 18, cuyo último párrafo reza: *“Durante esta etapa, el Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o precisiones que considere necesarias en relación con los ofrecimientos presentados, así como la presentación de documentos y certificados que considere convenientes, y no se requieran para la calificación de las ofertas, ni influyan en la asignación de puntaje. En desarrollo de lo anterior, los proponentes no podrán adicionar ni modificar sus ofertas en aspectos que hayan sido considerados como factores de calificación”* (Negrilla fuera del texto original); y de acuerdo a el numeral 8.1 del pliego definitivo; adjunto carta de presentación de oferta, teniendo en cuenta que se trata de un aspecto que no ha sido considerado como factor de calificación. La Entidad dentro del pliego de condiciones y en cumplimiento a su manual de contratación, admite a los proponentes enmendar o subsanar defectos conforme a lo previsto en el proceso, por tal motivo, presentamos documento adjunto.

Con relación en la observación 1.3 nuevamente el proponente pretende inducir a error a la Entidad, pues en el folio 026 de la propuesta presentada, consta carta firmada por el representante legal con el contenido de los requisitos exigidos en el numeral 5.4.1.

De acuerdo con la observación 1.4 nuevamente el proponente yerra al afirmar incumplimiento por parte del CNC. Como bien consta en los folios 014 a 019 (Certificado de Existencia y





● Centro Nacional de
Consultoría S.A.
Nit 800.011.951-9
Calle 82 N° 6-51
+ 571 339 48 88
Bogotá – Colombia
cnc@cnccol.com

Representación Legal) el Centro Nacional de Consultoría es una Sociedad Anónima, y por lo tanto, no debe aportar lo exigido en el numeral 5.4.5. del pliego de condiciones definitivo.

En cuanto a la observación 1.5, la lectura literal y errónea del proponente distorsiona el proceso de selección. Al momento de presentar la oferta, y como consta en la carta de presentación, manifestó el proponente Centro Nacional de Consultoría cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia; aceptando entonces, cumplir con todas las exigencias del pliego y sus documentos integrales, como el Anexo Técnico. Ahora bien, como se trata de un documento no susceptible para comparar ofertas ya que no otorga puntaje, adjunto a la presente comunicación, Anexo Técnico.

Por último, nos permitimos manifestar que el proponente Grupo ASD realiza interpretaciones absurdas de los documentos del proceso, induciendo a error al ICFES y obstruyendo la elección del mejor proponente bajo los principios que rigen la contratación en la Entidad y la selección objetiva del mejor proponente.

Muchas gracias por su atención,

Carlos Julio Lemoine Amaya
Presidente





● Centro Nacional de
Consultoría S.A.
NIT 800.011.951-9
Calle 82 N° 6-51
+ 571 339 48 88
Bogotá - Colombia
cnc@cnccol.com

1. Presentación de la Oferta (Formato No. 1)

Bogotá, 5 de Julio de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Bogotá

Referencia: Invitación Abierta ICFES IA-003-2017

Estimados Señores:

CARLOS JULIO LEMOINE AMAYA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal del CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA S.A., presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

- a. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del ICFES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- b. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- c. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.
- d. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- e. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
- f. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
- g. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
- h. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
- i. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que la terminación de la vigencia del contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- j. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.





● Centro Nacional de
Consultoría S.A.
Nit 800.011.951-9
Calle 82 N° 6-51
+571 339 48 88
Bogotá - Colombia
cnc@cnccol.com

Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	XIMENA MUÑOZ MÁRQUEZ
Dirección	Calle 82 No. 6-51
Teléfono Empresa	3394888 ext 2188 - 2218 - 2270
Celular	3104749089
Email	contratacion@cnccol.com. cnc@cnccol.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Carlos Lemoine". The signature is written in a cursive style and is underlined.

CARLOS LEMOINE AMAYA
Representante Legal

**ANEXO TÉCNICO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
DE LA ENCUESTA DE CARÁCTER DIAGNÓSTICO FORMATIVO, ECDF.**

JUNIO DE 2017

1	Contenido	
1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	2
2.	ALCANCE DEL OBJETO.....	2
3.	POBLACIÓN OBJETIVO	2
4.	MARCO MUESTRAL.....	2
5.	METODOLOGÍA.....	3
6.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROGRAMA DE CAPTURA.....	3
7.	CONTACTO PREVIO CON EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.	4
8.	MATERIAL DE RECOLECCIÓN	4
9.	SUPERVISIÓN DEL ICES.....	5
10.	MUESTRA	5
11.	PERSONAL PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	7
12.	PLAN DE OPERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ENCUESTA ECDF..	8
13.	INFORMES DE GESTIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ENCUESTA ECDF...	8
16.	ENTREGABLES	9
17.	OFERTA ECONÓMICA.....	9
18.	EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA.....	9

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Icfes tiene como objetivo de este proceso contratar la prestación del servicio para la recolección de información de la **ENCUESTA DE CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA del 2017.**

Prestar el servicio de recolección de información correspondiente a la Encuesta de Carácter Diagnóstica Formativa – ECDF 2017

2. ALCANCE DEL OBJETO

Implica las siguientes actividades: convocar, seleccionar, contratar, capacitar, recolectar la información y asignar en las instituciones educativas a las personas encargadas de la recolección de información correspondiente a la Encuesta de Carácter Diagnóstica Formativa cumpliendo con los procedimientos requeridos para mantener la confidencialidad de los instrumentos de recolección de información empleados para el levantamiento de la encuesta.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

El estudio abarca siete perfiles que pertenecen a la comunidad educativa, así:

- Directivo rural
- Directivo Sindical
- Rector
- Coordinador
- Docente de aula
- Docente tutor del PTA
- Docente Orientador

4. MARCO MUESTRAL

El marco muestral es el dispositivo que permite identificar y ubicar a la población objetivo. Para la ECDF el Icfes proporcionará la información de las instituciones y sedes educativas que deben ser visitadas con el fin de levantar la información.

La información entregada por el Icfes es confidencial y de uso exclusivo, sólo puede ser utilizada para contacto previo con las instituciones, y no puede ser usada para fines distintos o para provecho particular del contratista. Por otro lado, los formatos, instructivos, informes y en general toda la documentación entregada por el Icfes son de propiedad exclusiva de la entidad, por lo que no deben ser utilizados para procesos diferentes a los del Icfes. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será causal para que se de aplicación a las medidas legales a que haya lugar.

5. METODOLOGÍA

- La información debe ser recolectada mínimo en un 94% a través de Dispositivos Móviles de Captura (DMC) y el restante, puede ser recolectado en papel, donde la impresión y distribución estará por cuenta del contratista según requerimientos geográficos, haciendo claridad que dicha información debe ser transcrita al programa de captura entregado por el Icfes.
- El contratista deberá garantizar contar con un respaldo (backup) de toda la información que se levante a través de los DMC.
- Las encuestas realizadas en papel deberán ser devueltas al Icfes una vez el contratista haya capturado la información, las especificaciones para el empaque serán entregadas por el Icfes.
- La recolección de información se debe realizar a través del programa de captura el cual será proporcionado por el Icfes y el contratista hará las pruebas correspondientes que le permitan asegurar el buen funcionamiento del aplicativo.
- El Icfes proporcionará la plataforma para la sincronización de las encuestas.
- Las encuestas serán autoadministradas para cada uno de los perfiles, podrán hacerse en grupos hasta de 10 participantes que respondan al mismo tipo de instrumento. El encuestador debe acompañar y guiar el proceso siguiendo los procedimientos establecidos por el Icfes, es decir, el encuestador entrega los DMC a cada usuario para que conteste la encuesta.
- El instrumento de recolección de información utilizado para cada uno de los entrevistados es diferente y corresponde al establecido por la supervisión del contrato; deben estar en custodia del contratista.
- El Icfes también entrega el material complementario de información y administración para llevar los controles de cobertura y consentimientos informados, donde el contratista deberá devolverlos diligenciados.
- El contratista a través de sus encuestadores deberá hacerse presente en cada una de las instituciones educativas en las fechas programadas para la recolección de información, e iniciará las labores de alistamiento previo al inicio de la encuesta:
 - ✓ Verificar que los dispositivos móviles (DMC) cuenten con la suficiente batería para el diligenciamiento de la encuesta.
 - ✓ Ubicar el espacio necesario para los participantes.
 - ✓ Validar lista de participantes y asistencia
 - ✓ Revisar confirmación de instrumentos asignado según cada rol.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROGRAMA DE CAPTURA

El programa de captura en ambiente offline es compatible con los siguientes dispositivos:

Android:

1.3 GHz quad-core processor o de más alta capacidad

3 GB of Ram or More

32 GB de Memoria o Mas

Apple:

IPad Air 2 (3 Gen) o más reciente

IPad Air Mini (3 Gen) o más reciente

IPad Pro (cualquier modelo)

NOTA: EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL 100% DE LOS DMC REQUERIDOS.

Dichos dispositivos deberán tener acceso a internet, para que la transmisión de la información pueda realizarse en línea en los lugares en los que se cuente con conectividad. Para los sitios en los que no haya conectividad la DMC debe tener espacio de almacenamiento local y contar con respaldo de información recolectada para su posterior sincronización.

7. CONTACTO PREVIO CON EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

El contratista es el responsable de realizar el acercamiento previo con las instituciones educativas para realizar la recolección de información, para tal fin el Icfes suministrará la base de datos correspondiente, por tanto, el levantamiento de dicha información SOLO se llevará a cabo en los establecimientos educativos definidos por el Icfes.

Al momento de realizar el contacto previo el contratista deberá realizar las siguientes actividades

- Validar la lista de docentes inscritos para la ECDF 2017 en la institución educativa que se está contactando.
- Los cargos en los que están inscritos los docentes.
- Para el contacto previo con los directivos sindicales, es necesario que el operador se contacte con el sindicato en el que está inscrito el docente o directivo sindical con el fin de establecer la hora y lugar donde se realizará la encuesta a los participantes del sindicato y al director del sindicato.
- Si se presenta alguna novedad contra la base de datos entregada deberá ser informada al Icfes a través de la supervisión del contrato para recibir las respectivas instrucciones.
- Establecer la fecha en la que realizara la recolección de información

8. MATERIAL DE RECOLECCIÓN

Previo a la recolección de información, el contratista debe hacer entrega del kit para la recolección donde se incluye el conjunto de materiales, listados y formatos que deberán utilizar los encuestadores para las actividades a realizar antes, durante y después del diligenciamiento de la encuesta y la elaboración del informe de la recolección de información.

Es responsabilidad del contratista, hacer buen uso de estos materiales durante todo el proceso, contar con ellos oportunamente en cada uno de los sitios de aplicación, y garantizar la destrucción del material no utilizado, el contratista debe adelantar todas las actividades necesarias para asegurar la recepción del material por parte de los encuestadores.

Los materiales que constituyen cada uno de los Kits requeridos en la encuesta de carácter diagnóstico formativo son considerados no confidenciales, y son empleados como apoyo para el levantamiento de información, los elementos por cada uno de los kits y sus características se definen a continuación:

Elementos
Carnet encuestador
Instrucciones de recolección
Informe de recolección
Acta de compromiso

9. SUPERVISIÓN DEL ICFES

El contratista deberá facilitar el acceso durante la jornada de trabajo a las personas que el Icfes autorice mediante escrito suscrito por el supervisor del contrato, para llevar a cabo las verificaciones y auditorías continuas a los procesos que sean realizados en las instalaciones del contratista y el cumplimiento de los requisitos definidos por el Icfes en el presente documento.

10. MUESTRA

Perfil	Inscritos requieren enc
Coordinador	2.145
Directivo rural	149
Directivos Sindicales	50
Docente de aula	19.259
Docente orientador	874
Docente Tutor del PTA	1.715
Rector	788
Total	24.980

En la siguiente tabla se relacionan los perfiles de los roles evaluados y las cantidades de encuestas que requieren por cada perfil evaluador. Por ejemplo, por cada Docente de Aula se requieren únicamente 10 encuestas de estudiantes. Como hay 19.590 docentes de aula inscritos que requieren encuesta, en total el

número de encuestas es de 192.590 para este ítem. En total, se requieren 245.755 encuestas distribuidas de la siguiente manera:

Perfil evaluado	Perfil Evaluador	Cantidad de encuestas por cada evaluado	Cantidad total de encuestas
Docente de aula	Estudiantes	10	192.590
Coordinador	Docentes	5	10.725
Rector	Estudiantes	10	7.880
	Docentes	5	3.940
	Padres de familia	5	3.940
Docente Tutor del PTA	Docentes Acompañados	5	8.575
	Rector Institución Acompañada	1	1.715
Directivo rural	Estudiantes	10	1.490
	Docentes	5	745
	Padres de familia	5	745
Docente orientador	Estudiantes	10	8.740
	Docentes	5	4.370
Directivos sindicales	Participantes del Sindicato	5	250
	Director del Sindicato	1	50
			245.755

Notas aclaratorias:

- Las cifras aquí establecidas pueden sufrir leves modificaciones, los valores exactos serán entregados por el Icfes al momento de dar inicio al contrato.
- Se adjunta archivo "Distribución de encuestados por municipios", el cual contiene la información detallada del número de encuestas por perfil evaluado, por departamento y municipio.
- El número de sitios de aplicación y el número de municipios debe ser corroborado y ajustado en el momento del contacto previo.
- Se estima que el porcentaje de encuestas en la zona rural es cercano al 30%.
- Se estima que las cantidades de encuestas por cada rol evaluado pueda aumentar en un 0.5% para un máximo de 1.250 en total como adicional a las cantidades reportadas.
- Las encuestas para estudiantes no pueden ser realizadas a estudiantes que se encuentren cursando preescolar o básica primaria (grados 1-5).
- El listado de evaluados y su información de contacto será entregado en el momento de adjudicación del contrato.
- El Icfes entregara el listado de personas a evaluar y la selección de los evaluadores la realizara el contratista de manera aleatoria de acuerdo a los roles establecidos para realizar la evaluación de cada perfil.

± Tabla con cantidad de encuestas por rol y duración promedio de encuesta.

Cargo Encuestado	Supervisor diligenciamiento	Número de encuestas según tipo de supervisor	Tiempo promedio de aplicación
Docente de aula	Estudiantes	10	20 minutos
Coordinador	Docentes	5	20 minutos
Rector	Estudiantes	10	20 minutos
	Docentes	5	20 minutos
	Padres de familia	5	20 minutos
Docente Tutor del PTA	Docentes Acompañados	5	20 minutos
	Rector Institución Acompañada	1	20 minutos
Directivo rural	Estudiantes	10	20 minutos
	Docentes	5	20 minutos
	Padres de familia	5	20 minutos
Docente orientador	Estudiantes	10	20 minutos
	Docentes	5	20 minutos
Directivos sindicales	Participantes del Sindicato	5	20 minutos
	Director del Sindicato	1	20 minutos

11. PERSONAL PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

ENCUESTADORES: Son las personas responsables de la recolección de información correspondiente a la encuesta y de realizar el acompañamiento durante el diligenciamiento de las mismas en el establecimiento educativo.

El contratista deberá garantizar que el personal solicitado, cumpla como mínimo con:

- 1 Mayor de edad.
- 2 Experiencia en recolección de información de mínimo 6 meses o experiencia en actividades de manejo de material confidencial y administración de recurso humano.
- 3 Disponibilidad para prestar su servicio en el día, hora y lugar asignado para la realización de sus labores. (recolección de información en días entre semana)
- 4 Disponibilidad para desplazarse dentro de su municipio de residencia y a la zona donde se encuentre el establecimiento educativo para realizar labores de recolección de encuestas y reunión previa en el establecimiento educativo.

Las funciones principales del Encuestador en los sitios de recolección de información son:

- a) Ejecutar los procedimientos establecidos por el Icfes.
- b) Asegurar que se haga el respaldo de la información recolectada.
- c) Sincronizar la información recolectada de los dispositivos móviles (DMC) de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por el Icfes.

- d) Explicar la importancia de la encuesta que van a diligenciar a los participantes de la ECDF 2017.
- e) Distribuir y acompañar el proceso de las encuestas a cada rol durante la recolección.
- f) Reportar y dar el manejo requerido por protocolos Icfes (Manual del encuestador) de las novedades presentadas durante la aplicación.

Implementar mecanismos de control que minimicen el riesgo de la pérdida de información, ante el caso eventual que se llegará a perder la información, será responsabilidad del contratista volver a recolectar la información durante los plazos establecidos.

- g) El Icfes diseña un documento de instrucciones para los encuestadores, las cuales son de estricto cumplimiento por parte del contratista y los encuestadores que emplee para esta labor.

Los encuestadores son la imagen del Icfes frente a los encuestados, por lo que el contratista debe verificar que cada uno cumple con el perfil requerido y tiene las competencias que garanticen las habilidades sociales y humanas que le permitan llevar a cabo sus labores durante la recolección de información, las cuales deben incluir manejo de grupo, comunicación efectiva y presentación personal.

12. PLAN DE OPERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ENCUESTA ECDF

El proponente debe presentar al inicio del contrato el plan de operación donde registrará las actividades y acciones que realizará en el proceso productivo y registrará como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Responsable de cada proceso: corresponde a la persona encargada de coordinar y ejecutar las actividades en cada proceso, la cual está en la capacidad de indicar, entre otras, el funcionamiento de la operación, el avance de la producción, las anomalías presentadas en el proceso, los motivos de las mismas y las acciones tomadas.
- b) Cronograma: El contratista deberá presentar el cronograma del operativo de recolección teniendo en cuenta su capacidad de producción, se indicarán las fechas de inicio y finalización de cada una de las actividades, teniendo en cuenta que no podrá superar los 60 días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato e identificará los hitos requeridos para el desarrollo de la recolección de información.
- c) Descripción del proceso: Realizar una descripción de las actividades y tareas productivas desarrolladas para realizar cada uno de los procesos requeridos para el cumplimiento del contrato.
- d) Plan de contingencias describiendo que tipo de contingencias tendrá previstas y que controles aplicará para cumplir con las fechas y tiempos definidos por el Icfes.

13. INFORMES DE GESTIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ENCUESTA ECDF

Durante la recolección de la información el contratista deberá entregar un informe semanal en medio magnético con la gestión realizada para controlar la planeación, sincronización de la recolección, registrando la fecha, lugar y cantidad de encuestas realizadas y, que contenga por cada proceso los detalles de las cantidades de encuestas efectivas, producto conforme, producto no conforme, novedades detectadas por el contratista y por el Icfes.

Al finalizar la recolección el contratista debe entregar al Icfes un informe ejecutivo consolidado del desarrollo de la encuesta, que contenga todos los procesos y novedades presentadas durante la ejecución del proyecto junto con los indicadores correspondientes, este informe debe ser entregado en físico y medio magnético al final de la recolección al supervisor del contrato o la persona designada, en éste informe se debe definir el cronograma ejecutado, debe incluir fechas de inicio y terminación de cada uno de los procesos de producción y situaciones especiales que se hayan presentado en cada uno de los mismos y los documentos soportes a que haya lugar.

14. CAPACITACIÓN.

El Icfes capacitará en la ciudad de Bogotá al personal delegado por el contratista, quien deberá replicar dicha capacitación a todo el personal encargado del levantamiento de información.

15. CARGUE DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ICFES.

El contratista para la recolección de información deberá realizar un cargue diario de las encuestas aplicadas al sistema de información destinado para tal fin.

16. ENTREGABLES

1. Base de datos con la sincronización total de las encuestas efectivas.
2. Informe de gestión semanal.
3. Informe ejecutivo final.
4. Informes de novedades durante la recolección
5. Encuestas realizadas en papel (previa digitación y sincronización).

17. OFERTA ECONÓMICA

El contratista deberá ofertar un costo único del servicio a contratar según los requerimientos antes descritos, el cual debe especificar el valor con y sin impuestos.

18. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá acreditar experiencia en Recolección de información con cobertura a nivel Nacional,
2. Deberá acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto, en la sumatoria de máximo tres contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes, donde conste:
 - a. De las tres certificaciones, al menos una debe ser en recolección de información a través de DMC (Dispositivos móviles de captura).
 - b. Valor del contrato ejecutado
 - c. Certificación de Cumplimiento
 - d. Número del contrato

Bogotá D.C., 11 de julio de 2017.

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES
contratacion2016@icfes.gov.co
Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Piso 15
Ciudad

Referencia: Invitación Abierta ICFES IA-003-2017 cuyo objeto es: "Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF.

Asunto: Observaciones informe de evaluación.

Respetados señores:

En el plazo indicado en el cronograma de la invitación abierta de la referencia, respetuosamente se presentan las siguientes observaciones:

1. Observación No. 1.

El informe de evaluación indica lo siguiente:

"En el objeto social de las empresas **CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA Y SERVICIOS SAS Y KBT SAS**, no se evidencia de manera clara que el mismo se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.6, del pliego definitivo de condiciones."

El destacado es nuestro.

Respuesta aclaratoria: Solicitamos que se modifique dicha calificación y por el contrario, se evalúe como cumplido el requisito del numeral 5.1.6 del Pliego teniendo en cuenta que:

Las sociedades que integran el Consorcio CK 2017 se encuentran constituidas como Sociedades Anónimas Simplificadas (S.A.S), es decir con arreglo a las previsiones de la ley 1258 de 2008. El numeral 5, artículo 5º de ese estatuto normativo, en relación con el objeto social de este tipo de sociedades establece que deberá contener *"Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita"*.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de La empresa Consultoría Interventoría Y Servicios S.A.S, visible a folios 18 a 28 de la propuesta se puede determinar sin lugar a duda que la misma, según se indica en la parte final del numeral 18 de las actividades que conforman su objeto social, puede celebrar *"...Y EJECUTAR CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO Y ESPECIALIDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE PROFESION, TIPO DE COMERCIO, ESPECIALIZACIÓN, GRUPOS, SUBGRUPOS, CUANTÍAS, AREAS GEOGRÁFICAS, EMPRESAS ESTATALES, MIXTAS, INDUSTRIALES O PRIVADAS(...)"* a lo que se suma la manifestación final en el sentido de que **"LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, NUMERAL 5º DE LA LEY 1258 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, ASÍ ESTAS ACTIVIDADES NO ESTÉN EXPRESAMENTE ENUNCIADAS ANTERIORMENTE"**. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

De igual manera, revisado el certificado de existencia y representación de la sociedad KBT S.A.S, que obra a folios 29 a 41 de la propuesta se evidencia que el objeto social de la misma la habilita para **"...REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA"**; así mismo que **"1. PODRA PRESTAR SERVICIOS"**

PROFESIONALES DE ASESORIA, CONSULTORÍA, ADMINISTRACIÓN, Y/O SUMINISTRO DE BIENES INSUMOS EN LOS SECTORES (...) **EDUCATIVO**". Igualmente que: "17. LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN INVITACIONES PÚBLICAS, CONCURSO DE MÉRITOS, LICITACIONES O CUALQUIER TIPO DE CONVOCATORIA, PÚBLICAS O PRIVADAS Y EJECUTAR CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO Y ESPECIALIDAD, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE PROFESIÓN, TIPO DE COMERCIO, ESPECIALIZACIÓN, GRUPO, SUBGRUPO, CUANTÍAS Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD".

Conforme a lo expresado hasta aquí, es claro que las empresas que integran el CONSORCIO CK 2017 se encuentran debidamente facultadas para contratar en calidad de contratista la "Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF", considerando que su objeto social, aún identificando una o algunas de las actividades a desarrollar que las habilita de manera expresa para participar en este proceso, han incluido la expresa posibilidad que les autoriza la ley que les aplica a las S.A.S. para llevar a cabo, como parte inescindible de su objeto social, la realización de "las demás actividades lícitas", lo que debe entenderse sin mayor dificultad ni esguinces, como que en efecto, cumplen con el requisito del numeral 5.1.6. del Pliego.

En el anterior sentido se ha pronunciado la Superintendencia de Sociedades, en especial mediante Concepto 1903 del 31 de Marzo de 2011 en el que respecto al objeto social de las S.A.S. sostuvo:

"Es enteramente discrecional de los asociados de una S.A.S acoger según su conveniencia y necesidad, un objeto social determinado o indeterminado. En el primer caso se deberá identificar de manera explícita el acto o los actos que constituyan empresa. En el segundo caso, se podrá optar por un objeto indeterminado que bien identifique una o algunas de las actividades a las que especialmente se pretenda aplicar la empresa y, adicionalmente incluya las demás actividades lícitas; o simplemente exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita sin mencionar en particular ninguna, lo que igualmente se entenderá para todos los efectos cuando en el acto de constitución no se diga nada sobre ese aspecto y en estos casos la capacidad de la compañía será de todas formas ilimitada".

Como el principio de libre concurrencia impediría a la entidad contratante excluir de la participación a un determinado tipo de persona jurídica (por ejemplo, prohibiéndosela a las Sociedades Anónimas Simplificadas), constituida con arreglo a la ley especial que las regula, es del caso solicitarle a los evaluadores la modificación de la calificación asignada a nuestra propuesta y que se proceda a habilitarla para los efectos de este proceso de selección.

2. Observación No. 2.

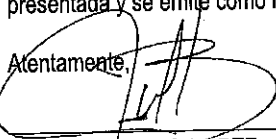
El informe de evaluación indica lo siguiente:

"El integrante CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA Y SERVICIOS SAS, no presentó los antecedentes disciplinarios del contador público, razón por la cual no cumple con lo establecido en el numeral 5.6.1.2 del pliego definitivo de condiciones"

Respuesta aclaratoria: se adjunta certificado de antecedentes disciplinarios del contador público.

Agradecemos la atención prestada a este documento de aclaración, el cual no modifica ni adiciona la propuesta presentada y se emite como respuesta al informe de evaluación y aclaración publicado por la entidad.

Atentamente,



PEDRO ANTONIO LOPEZ
C.C. No. 19.479.479 de Bogotá D.C.
Representante legal
CONSORCIO CK 2017.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN ALEXANDER MENDIETA JUNCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80023483 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 126064-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

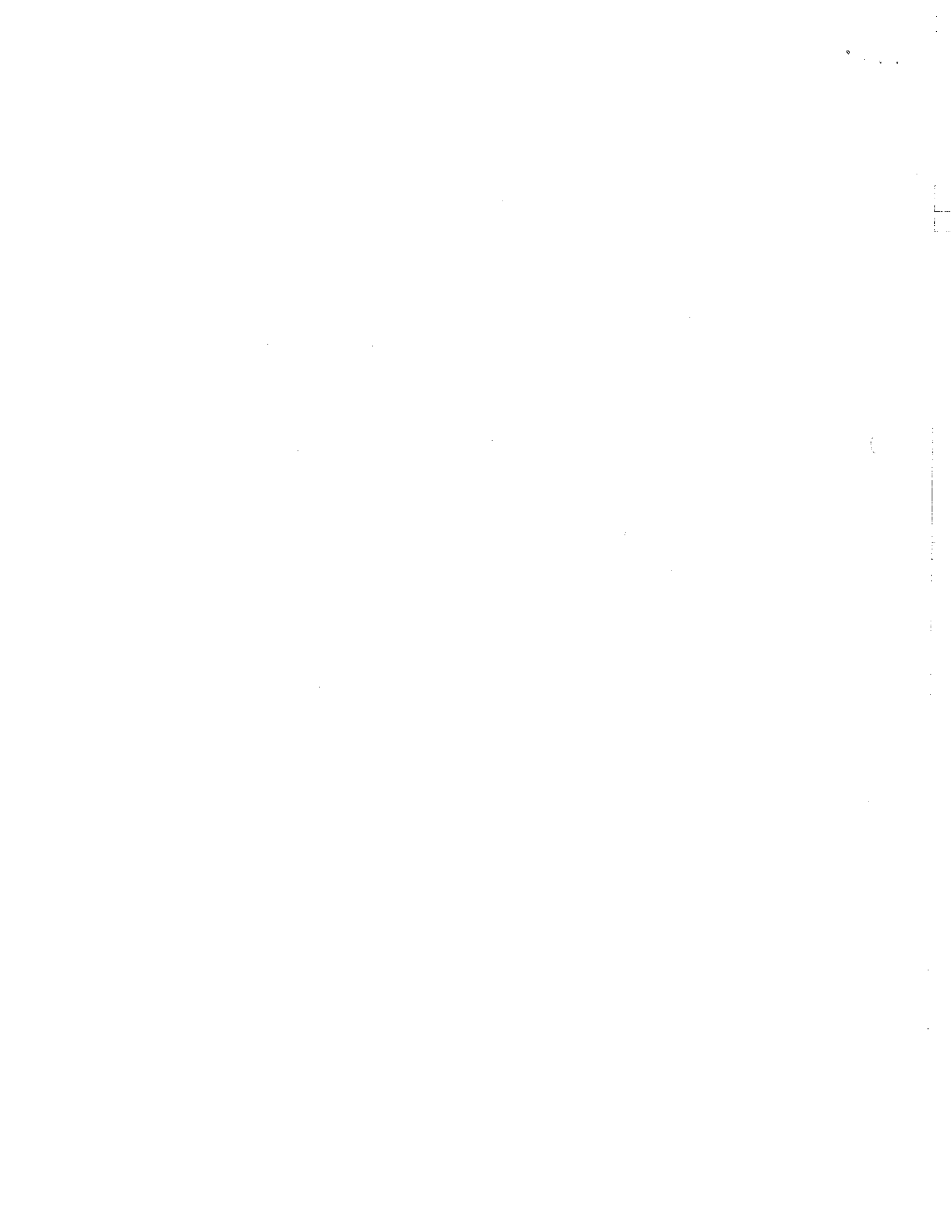
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Julio de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Bogotá D. C., 12 de julio de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES
 Ciudad

Asunto: Subsanación INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017

Apreciados señores:

En atención al informe preliminar de evaluación y estando dentro del plazo establecido para la subsanación de documentos habilitantes a continuación nos permitimos presentar:

- Balance General y Estado de Resultados de Proyectamos Colombia
- Certificados de Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador pública

Frente a la inhabilidad técnica realizada a Proyectamos por parte del Comité evaluador solicitamos respetuosamente revisar nuevamente la experiencia aportada en la propuesta toda vez que cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, tal como se detalla a continuación:

Nº DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE U OBLIGACIONES	FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (en caso de uniones temporales)	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV ANTES DE IVA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO				
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN	PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	Revisar y ajustar el diseño técnico, realizar el levantamiento en campo, la validación y la tabulación de los resultados de la encuesta de evaluaciones de los servicios de las EPS, por parte de los usuarios, en el régimen contributivo y subsidiado	Realizar el levantamiento en campo, la validación, la tabulación de los resultados de la encuesta de evaluaciones de los servicios de las EPS, el análisis de la información recolectada, previa indicación del equipo técnico y garantizar la compatibilidad con la efectuada en el año 2015	14	9	16	31	12	16	100%	1,339	1,155	
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	CONSORCIO SISBEN SDP	Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología SISBEN en la modalidad de demanda, incluidos los casos que resultan por acciones de tutela	Aplicar la encuesta SISBEN únicamente en el lugar de vivienda del solicitante, de conformidad con la metodología SISBEN realizando todo a los esfuerzos necesarios para la ubicación de los hogares a encuestar y para el total diligenciamiento de la ficha socioeconómica	10	8	15	27	7	16	32%	3,667	1,012	
	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Realizar una evaluación de operaciones y resultados al instrumento de Titulación de Bafíos a familias campesinas en el periodo comprendido entre 1995 y 2016, con el fin de analizar procesos, los aspectos jurídicos y técnicos, administrativos y logísticos de la intervención y determinar los efectos del instrumento en las condiciones de vida de los beneficiarios	Implementar el operativo de campo en las unidades de observación especificadas por la muestra previamente seleccionada. Hacer seguimiento al operativo de recolección de información asegurando el cumplimiento de los plazos de entrega	17	12	14	17	10	15	100%	1493	1287	
												TOTAL SMMLV ANTES DE IVA EXPRESADO EN SMML PRESUPUESTO OFICIAL ANTES DE IVA EXPRESADO EN SMML	3,453	2,789

Como se puede ver Proyectamos Colombia acredita 3.453 SMMLV antes de IVA valor superior al Presupuesto Oficial antes de IVA, el cual se sitúa en 2.789 SMMLV

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente,



CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ
C.C. 52.711.447 de Bogotá
Representante Legal

Anexo: Lo anunciado


PROYECTAMOS COLOMBIA SAS

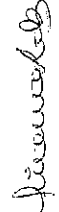
NIT 900.555.513-3

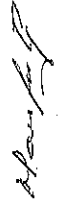
BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Valores expresados en Pesos Colombianos)

	2016	2015		2016	2015
ACTIVOS			PASIVOS		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Disponible	158.444.704	469.838.656	Proveedores	26.979.766	26.979.766
Deudores	2.129.538.224	1.254.195.515	Cuentas por Pagar	469.196.572	178.009.201
Total Activo Corriente	2.287.982.928	1.724.034.171	Obligaciones Laborales	2.307.409	2.652.116
			Total Pasivo Corriente	471.503.981	207.641.083
			OTROS PASIVOS		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			Pasivos Mediano Plazo	224.642.042	224.642.042
Propiedad Planta y Equipo Neto	125.670.789	115.777.989	Pasivos estimados y provisiones	352.481.355	389.583.541
Total propiedad planta y Equipo	125.670.789	115.777.989	TOTAL OTROS PASIVOS	352.481.355	614.225.583
			TOTAL PASIVOS	823.985.336	821.866.666
TOTAL ACTIVOS	2.413.653.717	1.839.812.160	PATRIMONIO		
			Patrimonio	1.589.668.381	1.017.945.494
			TOTAL PATRIMONIO	1.589.668.381	1.017.945.494
			TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2.413.653.718	1.839.812.160


CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ
 Representante Legal


DIANA CAROLINA ROBAYO
 Revisor fiscal
 TP 129672-T
 "Ver opinión adjunta"

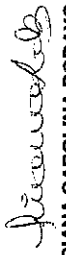

MARINA FORERO RINCON
 Contador Publico TP Nº 17671-T

PROYECTAMOS COLOMBIA SAS
 NIT 900.555.513-3
 ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015
 (Valores expresados en Pesos Colombianos)

	2016	2015
INGRESOS		
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	2.261.228.938	2.173.906.921
COSTOS		
MANO OBRA DIRECTA	-	-
COSTOS INDIRECTOS	1.411.379.504	927.575.221
TOTAL COSTOS	<u>1.411.379.504</u>	<u>927.575.221</u>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	177.332.607	545.971.212
UTILIDAD OPERACIONAL	<u>672.516.827</u>	<u>700.360.488</u>
+ OTROS INGRESOS	208.362.237	47.503.094
- OTROS EGRESOS	4.812.994	985.120
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	<u>876.066.070</u>	<u>746.878.462</u>
Impuesto de Renta	303.990.536	191.660.202
UTILIDAD NETA	<u>572.075.534</u>	<u>555.218.260</u>


 CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ
 Representante Legal


 MARINA FORERO RINCON
 Contador Publico TP N° 17671-T


 DIANA CAROLINA ROBAYO
 Revisor fiscal
 TP 129672-T
 "Ver opinión adjunta"

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 A D 4 4 8 3 0 6 A 3 F 6 3 9 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA CAROLINA ROBAYO PARRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35197396 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 129672-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Junio de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

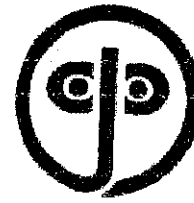
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2820590013182396

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARINA FORERO RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 20469104 de CHIA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 17671-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Mayo de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES



No. 20172100776462

Fecha Radicado: 2017-07-13 15:36:32

Anexos:



Bogotá D.C., 13 de julio de 2017.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Calle 26 N° 69-76; Torre 2 piso 15

Edificio Elemento

Ciudad

Referencia: Aclaración. INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017

Respetados señores.

Estando dentro del término que establece el Cronograma del proceso de la referencia de acuerdo a la Adenda No. 1; nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas por parte de los Oferentes (contra observaciones).

Respecto a la observación presentada por parte del proponente CENTRO NACIONAL DE CONSULTORÍA:

1. **El proponente observa:** El Contrato No. 48-2012 no tiene relación alguna con recolección de información de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones.

Respuesta de GRUPO ASD S.A.S. :

De manera muy respetuosa consideramos que el proponente debió ser más preciso al observar, en virtud de que todos; tanto la Entidad como los proponentes, debemos hacer nuestra labor de manera objetiva. Lo anterior se plantea toda vez que en su observación, el proponente no especifica las razones que lo llevaron a afirmar que el contrato no tiene relación alguna con recolección de información de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones.



SI 009-1



SC 3285-1



(

Sin embargo; para una mayor claridad, a continuación procedemos con nuestra contra observación al proponente.

La certificación de experiencia suscrita por parte del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, la cual se allega por parte de GRUPO ASD S.A.S. del folio 68 al folio 73 de la propuesta; es clara en la descripción de las actividades desarrolladas como obligaciones específicas, y es clara en la descripción de las características técnicas del servicio.

GRUPO ASD tuvo la obligación de proveer la solución tecnológica, los equipos y el personal idóneo para realizar el proceso de inscripción de familias en 197 municipios del país. Para garantizar el personal idóneo se realizó el debido proceso de *convocatoria, selección, contratación y capacitación* y lógicamente; como todo proceso de inscripción lo requiere, se surtió un proceso de **recolección de información** (que es lo que exige el ICFES en el Pliego de Condiciones). Este proceso de **recolección de información** se realizó en campo por medio de computadores portátiles garantizando la confiabilidad de la información recolectada de cada familia y la conformación de carpetas electrónicas por cada familia beneficiada. Para lograr lo anterior, fue preciso garantizar la operación de todos y cada uno de los equipos portátiles los cuales; para este caso particular, se estipularon en un anexo (ANEXO No. 8) del pliego de condiciones del proceso, estos equipos de cómputo se debieron disponer con la instalación del respectivo software de recolección de información. Además hubo que garantizar el permanente acceso a internet en los municipios identificados en el mencionado anexo; y por la particularidad del servicio, GRUPO ASD tuvo que garantizar la red de datos que permitiera la interconectividad entre los dispositivos; aunque también se trabajó en modo desconectado tal como se refleja en el texto de la certificación del DPS. Al tratarse de inscripción de familias, se requirió de un componente biográfico para **obtener información biográfica** tanto de los titulares como de todos los miembros de la familia; y cabe la pregunta, *¿acaso esto no es recolección de información?*. Se aplicaron además protocolos de seguridad para la totalidad de los equipos y software requeridos siendo responsabilidad de GRUPO ASD garantizar las condiciones de seguridad; tanto de los equipos como de las redes.

Lo que hemos expuesto resume los seis (6) folios de la Certificación del Contrato No. 48-2012 suscrito entre el DPS y GRUPO ASD y se evidencia que lo ejecutado en ese contrato SI acredita que GRUPO ASD cuenta con experiencia en **recolección**

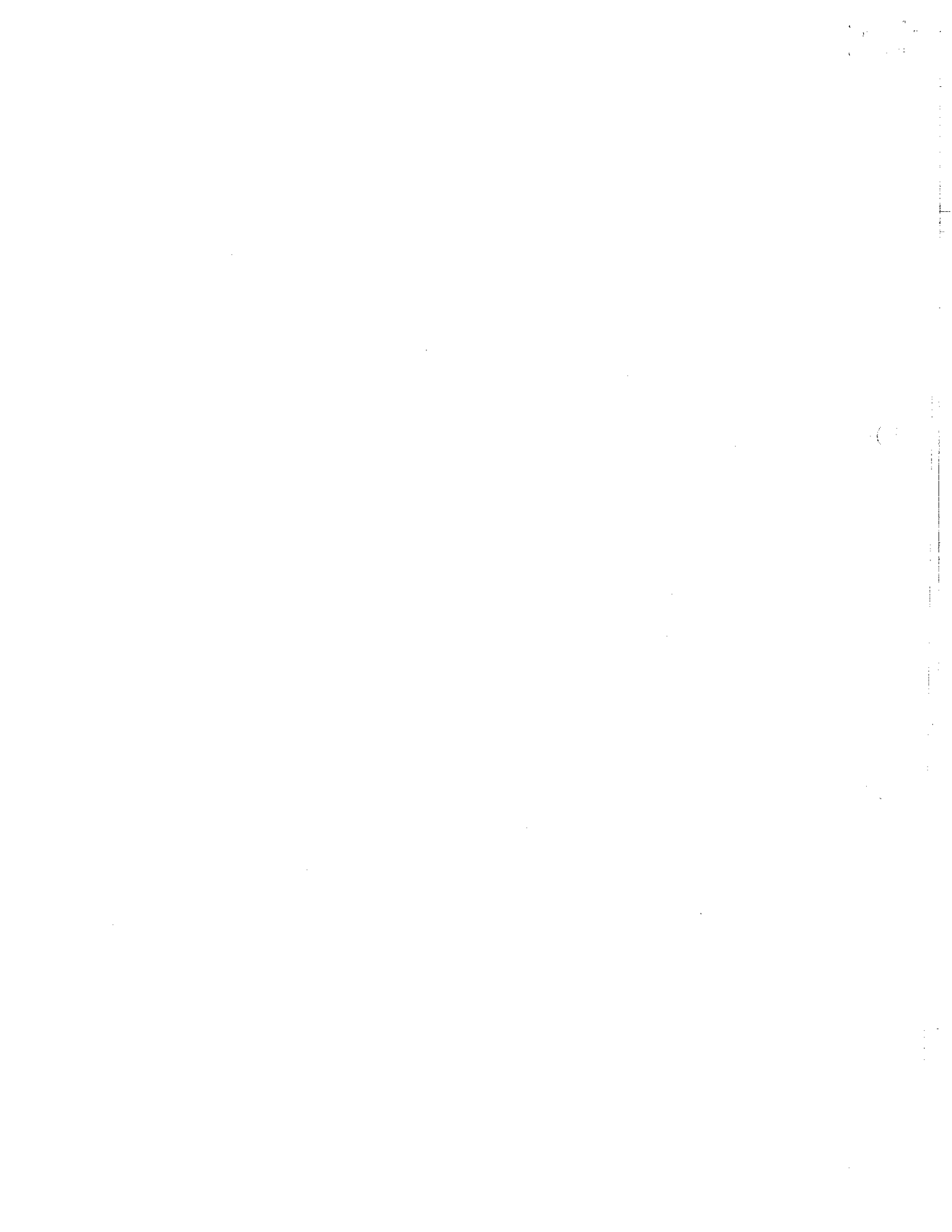


SI 009-1



SC 3285-1





c) Un último pago, equivalente al 30% del valor total del contrato una vez se haya finalizado la recolección de información y se hayan entregado a satisfacción los productos descritos en el anexo técnico en su numeral 16.

Se realizarán los respectivos cambios.

Observación No. 2

"Respecto a la experiencia del proponente, el numeral 5.5.1 Experiencia del Prepliego de Condiciones, plantea:

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en recolección de información a través de DMC (Dispositivos móviles de captura), mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA

Solicitamos a la entidad que aclare si estamos en lo correcto cuando planteamos que como Dispositivo Móvil de Captura (DMC) se entiende todos aquellos dispositivos que permiten recolectar, capturar y/o actualizar información de forma remota, rápida y segura, en la ejecución de campañas y/o procesos masivos de inscripciones o de afiliaciones y/o aplicación de encuestas y/o operaciones logísticas, etcétera; pudiendo ser teléfonos móviles, equipos de cómputo portátiles, tabletas o PDA's".

Respuesta

Sí, es correcta la apreciación.

Observación No. 3

Respecto a la Capacidad financiera que plantea el numeral 5.6 del Prepliego de Condiciones

2. **El proponente observa:** El Contrato No. 49-2012 no tiene relación alguna con recolección de información de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones.

Respuesta de GRUPO ASD S.A.S.

El objeto de este contrato es el mismo que el anterior pero variando la Zona, y las actividades desarrolladas en este contrato no tienen mayor variación respecto a las ejecutadas en el contrato anterior. Se trataba un mismo proceso licitatorio para el cual el DPS tomó la decisión de que tanto la presentación de las ofertas como la adjudicación contractual, se realizara por Zonas.



SI 009-1



SC 3285-1





Por lo anterior; no consideramos necesario extendernos en la respuesta ya que aplica la misma aclaración que realizamos a la observación anterior.

3. Conclusión:

Con lo que hemos expuesto en el presente documento consideramos que queda claro que los contratos con los que GRUPO ASD S.A.S. está acreditando la experiencia SI TIENEN RELACIÓN con la recolección de información de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones; es decir, el GRUPO ASD S.A.S **CUMPLE** la Capacidad Técnica de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones. Sin embargo estaremos pendientes en caso que se requiera alguna información y/o documento adicional respecto a los contratos No. 48-2012 y No. 49-2012 suscritos entre el DPS y GRUPO ASD que confirmen lo que hemos planteado.

Por lo anterior; de manera muy respetuosa solicitamos al ICFES que se mantenga en su evaluación respecto a la propuesta presentada por GRUPO ASD S.A.S.; es decir, evaluar que **CUMPLE** con la Capacidad Jurídica, la Capacidad Financiera y la Capacidad Técnica.

Agradecemos la atención, y seguiremos atentos al desarrollo del proceso de selección.

Cordialmente,


ARMANDO FLÓREZ PINZÓN
Representante Legal GRUPO ASD S.A.S.



SI 009-1



SC 3285-1



()

Bogotá D.C., julio 13 de 2017

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
(ICFES)**

Comité Evaluador.

La Ciudad

Crr4771

**Respuesta observaciones a los
oferentes proceso de Régimen
Especial Número IA-003 DE 2017**

Por medio del presente y dentro del término concedido para tal fin, nos permitimos dar respuesta al requerimiento realizado por los oferentes dentro del proceso de Régimen Especial Número IA-003 DE 2017 cuyo objeto es "Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF":

Por lo que precisamos respecto de cada punto, en los siguientes términos:

2.1. No se incluye en la propuesta la copia del documento de identidad del Contador y tampoco se incluye: la copia del documento de identidad, la copia de la Tarjeta Profesional y los Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal. Solicitamos al ICFES que requiera al proponente los mencionados documentos y que sean publicados para que puedan ser verificados.

Respuesta: de acuerdo a la solicitud del pliego de condiciones en el numeral 5.6.1.2 solicitan Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal DATEXCO COMPANY S.A. los cuales fueron presentados en nuestra propuesta a folios 50 al 54. Anexamos los folios enviados en la propuesta (no se incluyó la cedula del revisor fiscal por qué el pliego de condiciones no lo solicitó e igualmente representa una mera formalidad desde todo punto de vista).

2.2. En la Certificación de experiencia que se allega a folio 72 al 74; se identifica que la razón social que se registra no corresponde a la del número de NIT que se registra. Por otra parte, se incumple el numeral 5.5.1 EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones toda vez que a folio 74 se evidencia que la certificación no incluye la dependencia o área que expide la certificación y tampoco incluye el nombre del funcionario autorizado.

Respuesta: De acuerdo a la solicitud del proponente se envía nuevamente la misma certificación aportada a folio 72 al 74 a nombre de Caracol Radio, con nit 860.014.923-4 el nombre en la certificación es la marca comercial utilizada y, que recaen en una misma



organización, esta observación hace referencia a una mera formalidad subsanable, la transparencia y principio de buena fe en la contratación pública prima. Así las cosas invitamos a la entidad a comunicarse con Claudia Velasco Henao en el cargo Dirección de Mercadeo al teléfono 3487658 o con Sandra Patricia Sastoque al teléfono 3487600 Ext. 1094 para validar la información que a bien tengan hacer. Igualmente hemos solicitado la misma certificación con esos datos adicionales, la cual la haremos llegar durante el proceso licitatorio en caso que la entidad así lo requiera.

2.3. El proponente cumple con lo solicitado en el numeral 7.1.1 ya que acompaña en la oferta los seis formatos detallados junto con el Anexo Técnico Sin embargo, el proponente modifica el texto de lo requerido en el Anexo Técnico según consta a final del folio 79 e inicio del folio 80; respecto a los procesadores de dispositivos Android y Apple, con lo cual impone un requerimiento que no coincide con lo solicitado por el ICFES y al mismo tiempo está modificando un formato del Pliego de Condiciones

Respuesta: nuevamente y de forma reiterada las observaciones mal intencionadas de esta empresa representan actos de competencia desleal que lejos de permitir una contratación transparente y objetiva, entran a entorpecer el proceso licitatorio y violando varios de los principios en contratación pública, como son economía, igualdad, celeridad, eficacia, etc.

Dando respuesta a la observación presentada por el proponente, en nuestra propuesta técnica presentada no se evidencia que lo propuesto por DATEXCO COMPANY S.A., modifique en algún momento con las condiciones del anexo técnico para la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF en la página 3 solicitan (3 GB of Ram or More) y DATEXCO COMPANY S.A. en nuestra propuesta presentada pagina 79 ofrece (capacidad 3 GB of Ram or More), así las cosas nuestra propuesta técnica está ofreciendo lo solicitado en el anexo técnico del pliego de condiciones.

adicionalmente en nuestra propuesta presentada al folio (108) se presenta un documento en el que garantizamos que todos los requerimientos del pliego los cumplimos al 100% y de no condicionamiento, que dice copiado del texto En caso de existir diferencia y/o inconsistencia entre los requisitos técnicos señalados por la entidad en el pliego de condiciones definitivas y nuestra propuesta; obedecerá a un error involuntario y no a un condicionamiento de la oferta; en consecuencia, la diferencia existente será corregida dentro del término de traslado o máximo antes de la adjudicación del contrato.

3-Se solicita sea validada la propuesta presentada por la firma DATEXCO COMPANY S.A., en el sentido de verificar si las firmas que aparecen en los folios que más adelante se enuncian efectivamente corresponden al Representante Legal de dicha firma. Tal solicitud obedece a que las firmas presentadas en dichos folios son presuntamente diferentes. Por tanto, y en virtud al principio de transparencia que rige la contratación, se eleva tal solicitud, ello con el fin de evitar posibles falsedades documentales.



Respuesta: nuevamente frente a este comentario totalmente subjetivo y tendencioso, solo me resta afirmar que, actuando como representante legal en todos los procesos contractuales que adelantamos bajo los principios de igualdad, transparencia, economía y objetividad establecidos en la contratación pública, está es una observación netamente subjetiva y sin fundamento legal.

Agradecemos a la entidad y al equipo evaluador su labor objetiva y transparente con el informe de evaluación preliminar publicado en la página del proceso el día 07/07/2017.

Quedamos atentos a cualquier solicitud o aclaración por parte del equipo evaluador de la entidad.

Cordialmente,

CESAR ARIOSTO VALDERRAMA NICHOLLS

Representante Legal

DATEXCO COMPANY S.A.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

794041307ADAE1F31AE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OMAR OSWALDO RUIZ MALAVER** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79404130 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 44495-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 22 días del mes de Mayo de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2006

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNION TEMPORAL ICFES 2017

Bogotá D.C., 12 de julio de 2017

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –
ICFES.
Grupo de Gestión Contractual**

**REF: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
DE LA INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017**

Respetados señores:

ELSA ALBARRACÍN DURÁN, obrando como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL 2017 (AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S. Y YANHAAS S.A, por medio del presente escrito, y estando dentro del término legal, de manera respetuosa me permito formular las siguientes observaciones al informe preliminar de evaluación de las propuestas recibidas dentro del concurso de méritos de la referencia, en el cual se rechazó ilegalmente la oferta de la unión temporal que represento.

Señala el Informe preliminar de evaluación rendido por el Comite Evaluador:

“PROPUESTA RECHAZADAS”

*“La propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL 2017 (AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S. Y YANHAAS S.A)**, es rechazada teniendo en cuenta que el valor de su oferta difiere sustancialmente de las demás ofertas económicas, lo cual no permite realizar una comparación objetiva entre las mismas. Lo anterior en atención a lo señalado en el literal k) del numeral 8.4 del pliego de condiciones definitivo que establece “Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no Subsancionables”*

OBSERVACIONES FRENTE AL RECHAZO DE NUESTRA OFERTA.

Frente al rechazo de nuestra propuesta, es necesario hacer las siguientes precisiones fácticas y legales, que permiten evidenciar el cabal cumplimiento del pliego de condiciones por parte de la unión temporal que represento, y por lo mismo que la oferta económica presentada si permite la comparación objetiva de las ofertas, lo que determina consecuentemente la habilitación de la **UNIÓN TEMPORAL 2017 (AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S. Y YANHAAS S.A).**

UNION TEMPORAL ICFES 2017

- En el numeral. 10. MUESTRA, del ANEXO TÉCNICO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA DE CARÁCTER DIAGNÓSTICO FORMATIVO, ECDF, que hace parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, se establece cual es el número de encuestas que debe realizarse:

10. MUESTRA

Perfil	Inscritos requieren enc
Coordinador	2.145
Directivo rural	149
Directivos Sindicales	50
Docente de aula	19.259
Docente orientador	874
Docente Tutor del PTA	1.715
Rector	788
Total	24.980

En la siguiente tabla se relacionan los perfiles de los roles evaluados y las cantidades de encuestas que requieren por cada perfil evaluador. Por ejemplo, por cada Docente de Aula se requieren únicamente 10 encuestas de estudiantes. Como hay 19.590 docentes de aula inscritos que requieren encuesta, en total el número de encuestas es de 192.590 para este ítem. En total, se requieren 245.755 encuestas distribuidas de la siguiente manera

Perfil evaluado	Perfil Evaluador	Cantidad de encuestas por cada evaluado	Cantidad total de encuestas
Docente de aula	Estudiantes	10	192.590
Coordinador	Docentes	5	10.725
Rector	Estudiantes	10	7.880
	Docentes	5	3.940
	Padres de familia	5	3.940
Docente Tutor del PTA	Docentes Acompañados	5	8.575
	Rector Institución Acompañada	1	1.715
Directivo rural	Estudiantes	10	1.490
	Docentes	5	745
	Padres de familia	5	745
Docente orientador	Estudiantes	10	8.740
	Docentes	5	4.370
Directivos sindicales	Participantes del Sindicato	5	250
	Director del Sindicato	1	50
			245.755

Se determina entonces en el propio pliego de condiciones de la INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017, que el número total de encuestas a realizar es de **270.735**

Y para corroborar lo anterior, en las notas aclaratorias referentes a la muestra precisa el pliego:

UNION TEMPORAL ICFES 2017

Notas aclaratorias:

- Las cifras aquí establecidas pueden sufrir leves modificaciones, los valores exactos serán entregados por el Icfes al momento de dar inicio al contrato.
- Se adjunta archivo "Distribución de encuestados por municipios", el cual contiene la información detallada del número de encuestas por perfil evaluado, por departamento y municipio.
- El número de sitios de aplicación y el número de municipios debe ser corroborado y ajustado en el momento del contacto previo.
- Se estima que el porcentaje de encuestas en la zona rural es cercano al 30%.
- Se estima que las cantidades de encuestas por cada rol evaluado pueda aumentar en un 0.5% para un máximo de 1.250 en total como adicional a las cantidades reportadas.
- Las encuestas para estudiantes no pueden ser realizadas a estudiantes que se encuentren cursando preescolar o básica primaria (grados 1-5).
- El listado de evaluados y su información de contacto será entregado en el momento de adjudicación del contrato.
- El Icfes entregara el listado de personas a evaluar y la selección de los evaluadores la realizara el contratista de manera aleatoria de acuerdo a los roles establecidos para realizar la evaluación de cada perfil.

Es decir, que el pliego determinó el número exacto de encuestas a realizar, siendo ese el factor determinante del precio total de la oferta, al multiplicarlo por el valor unitario de cada encuesta.

2. Así mismo, el pliego de condiciones de la Invitación, determina la forma de presentación de la oferta, así:

OFERTA

7.1 Presentación

7.1.1 Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas de los formatos que se relacionan a continuación junto con el anexo técnico, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente pliego de condiciones.

a. Carta de presentación de la oferta – Formato No 1

b. Compromiso anticorrupción – Formato No 2

c. Experiencia General- Formato No 3

d. Apoyo industria nacional - Formato No 4

e. Oferta económica – Formato No 5

f. Factor ponderable – Formato No. 6

7.1.2 Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

7.1.3 Los documentos de la oferta se presentarán en dos (02) sobres, el sobre No. 1 contentivo de los documentos que acreditan la capacidad jurídica, financiera y técnica en original y dos (02) copias, y un sobre No. 2 contentivo de la oferta económica y la documentación que acredita los factores técnicos objeto de calificación, en original y dos (02) copias. La documentación de estar debidamente foliada de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

7.1.4 Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en el pliego de condiciones y el anexo técnico en medio físico, debidamente suscritos por las personas competentes, cuando a ello haya lugar. (subrayas fuera de texto)

UNION TEMPORAL ICFES 2017

7.1.5 Adicionalmente, deberá entregar una copia en medio magnético (en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y los cuadros en Excel). Cuando se llegaren a presentar diferencias entre la información consignada en los medios magnéticos y físicos, primará la consignada en estos último.


7.1.6 El día del cierre del proceso, en la fecha y hora prevista, el ICFES dará apertura al sobre No 1 y 2, en la Secretaría General de la Entidad. A dicha apertura podrán concurrir los interesados.

7.1.7 Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicaría el acta cierre, de acuerdo con la información contenida en el apéndice 1.

7.2 Oferta económica

El Proponente para presentar su oferta económica deberá diligenciar el Formato No. 5 Oferta económica. La modificación de este formato o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos serán causal de rechazo de la oferta. (subrayas fuera de texto)

El Formato No. 5 Oferta económica, que hace parte del pliego de condiciones se presenta así:

				SOLICITUD OFERTA ECONOMICA
1				
2	FORMATO No. 5			
3	PROPONENTE:			
4	Registre el precio unitario sin decimales a ofertar para cada uno de los ítem solicitados. Todas las celdas de color			
5	blanco se diligencian.			
6	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL SIN IMPUESTOS	TOTAL IMPUESTOS	PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS
7				
8	Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF			\$
9				
10				
11				
12				
13	Firma representante legal			
14				

Y el pliego de condiciones definitivo de la invitación señala en el numeral 2.2. del acápite 2., de ASPECTOS GENERALES señala textualmente:

"2.2 Interpretación del pliego de condiciones"

"El pliego de condiciones y sus anexos deben ser interpretados con arreglo al ordenamiento superior aplicable, de conformidad con los conceptos y definiciones contenidos en el acápite definiciones, y según el sentido natural de las palabras, salvo las expresiones técnicas cuyo entendimiento corresponde al de la respectiva ciencia o materia".

Entonces, cuando el formato No 5. exige que se registre el precio unitario sin decimales a ofertar para cada uno de los ítems solicitados (partiendo del criterio legal que objeto del contrato e ítem no son palabras sinónimas, pues el ítem es la unidad del conjunto denominado contrato), contrastada con la previsión del numeral. 7.2 que la modificación de este formato o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos serán causal de rechazo de la oferta, nos indujo a

UNION TEMPORAL ICFES 2017

error, pues en ninguna parte de dicho formato se estableció una casilla para colocar el valor total de la propuesta.

Formato No. 5, que conlleva a que se entendiera que bastaba con presentar el precio unitario de cada encuesta – ítem (\$7.744,00), pues al haberse determinado en el pliego de condiciones el número total de encuestas a realizar (270.735), el valor de la oferta es determinable, en la medida que se determina que el valor de la oferta de la UNIÓN TEMPORAL 2017 (AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A. Y YANHAAS S.A). es de \$2.096.571.840,00.

Examinada nuestra oferta económica se observa que efectivamente la presentamos determinando el precio unitario de cada encuesta a realizar –ITEM-, (IVA excluido), así como su precio unitario final (incluyendo IVA), Entonces, el precio de las 270.735 encuestas a realizar (número fijado en el pliego de condiciones) se obtiene de manera sencilla mediante una simple operación aritmética. Por tanto, determinado el precio unitario del producto, el precio total resulta de forma automática (\$2.096.571.840,00), valor que no excede el presupuesto oficial estimado, y se ajusta al estudio de mercado y análisis del sector realizados previamente por el ICFES para abrir esta invitación pública, y que forman parte de la misma.

Nótese como en el estudio de mercado realizado para ésta contratación, se presentó un cuadro similar al del Formato No. 5 para recoger el valor de las ofertas, pero en el que no se inducía a error a los oferente que colaboraron en el estudio de mercado.

Si eso buscaba la entidad, por qué no dejo este modelo como Formato 5.?

	ESTUDIO DE MERCADO	Código C3.2.F012
		Versión: 1
		Página 5 de 5

• Cotización Presentada por Grupo ASD

OBJETO	VALOR DEL SERVICIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA
Prestación del servicio para la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativa del 2017	\$ 2.198.552.745,00	\$ 417.729.022,11	\$ 2.616.277.770,00

• 2). Proyectamos Colombia SAS

• Cotización Presentada por Proyectamos Colombia SAS

OBJETO	VALOR DEL SERVICIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA
Prestación del servicio para la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativa del 2017	\$ 2.265.000.000,00	\$ 430.350.000,00	\$ 2.695.350.000,00

UNION TEMPORAL ICFES 2017

Nótese como en este formato, los títulos de los campos a diligenciar no llevan a error, resultando inexplicable la modificación el pliego de condiciones definitivo. Se denominan OBJETO (que es el objeto del contrato), VALOR DEL SERVICIO SIN IVA, IVA Y VALOR DE LA OFERTA CON IVA.

Entonces, bajo esa perspectiva, no es dable al ICFES, rechazar la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL que represento, y que se constituye en el ofrecimiento más favorable para los fines de la entidad, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones de la INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017. Propuesta que está respaldada por la garantía de seriedad de la oferta, constituida sobre un valor de \$2.400.000.000.oo.

Señala el comité evaluador que nuestra oferta "es rechazada teniendo en cuenta que el valor de su oferta difiere sustancialmente de las demás ofertas económicas...". Por lo mismo, no es aplicable la causal de rechazo prevista en el literal k) del numeral 8.4 del pliego de condiciones definitivo, pues no es cierto que nuestra oferta no haya incluido información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no subsanables, púes incluimos la información solicitada y aportamos todos los documentos exigidos, conforme lo previsto en el pliego de condiciones de la invitación.

Y tampoco previó el pliego de condiciones como causal de rechazo que el precio total de la oferta no fuera determinado sino determinable.

El pliego de condiciones definitivo de la invitación establece:

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Régimen jurídico

El procedimiento de convocatoria pública y al contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente. Todo enmarcado y desarrollado dentro de los procedimientos y etapas contenidas en el Acuerdo No. 006 de 2015, por medio del cual el ICFES adoptó su manual de contratación.

El Acuerdo 006 de 2015, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES establece:

Que el Artículo 2.2.1.2.5.3 *Manual de contratación del Decreto 1082 de 2015*, dispone que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente (Decreto 1510 de 2013, artículo 160)".

UNION TEMPORAL ICFES 2017

La situación que se presenta, en este caso no encaja en ninguna de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones definitivo, ni en la ley o estatuto aplicable a este proceso de selección, como lo han ilustrado los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente, con fundamento en la Jurisprudencia del Consejo de Estado que ha señalado reiteradamente en sus providencias:

"(...)..el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la Administración, en la medida en que el oferente adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular, en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley o deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación.

..(...)

"En repetidas oportunidades ha explicado la Corporación, que no es susceptible de descarte o rechazo propuestas por aspectos formales o de mero detalle que no comprometen el componente sustancial o esencial de la propuesta. Al respecto, la Sala ha dicho: ?No son de recibo en consecuencia cargos edificados sobre supuestas irregularidades o eventuales defectos de información contenidos en la propuesta, que no comprometen en manera alguna la parte sustantiva de la misma y que por ende, atañen únicamente a requisitos puramente adjetivos?? Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 23 de abril de 1988, Expediente 11192. En igual sentido: sentencias de 23 de abril de 1992, exp. 6224; 30 de noviembre de 1994, exp. 9652 y 18 de noviembre de 1997, exp. 10.402.

·Cfr. Exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en Gaceta del Congreso, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

?Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 4 de junio de 2008, exp. 17.783.

En este caso, si alguna duda le asistía al ICFES, como no haber entendido la propuesta o encontrarla sustancialmente diferente a las demás ofertas económicas, **sin que dicha circunstancia fuera contemplada como causal de rechazo ni en el pliego de condiciones ni en la normatividad aplicable al proceso de selección**, debió pedirnos la correspondiente aclaración o explicación, en aplicación del principio de economía que informa la contratación estatal, pues la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tienen los oferentes para participar con efectividad en los procesos de selección, para bien del interés general, máxime cuando la causa que pudo causar la diferencia es imputable a la propia entidad contratante.

UNION TEMPORAL ICFES 2017

Así las cosas, deben aceptarse las observaciones que hemos realizado - precisiones fácticas y legales precedentes - y en consecuencia modificar el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE DE LA INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017, para HABILITAR nuestra propuesta presentada como UNIÓN TEMPORAL 2017 (AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S. Y YANHAAS S.A), y proceder a su evaluación otorgarnos los correspondientes puntajes en los aspectos de APOYO INDUSTRIA NACIONAL, FACTORES PONDERABLES y OFERTA ECONÓMICA, pues los cumplimos, con lo que quedamos en el primer lugar de elegibilidad.

Adjuntamos el Formato No. 5, reiterando nuestra oferta económica, explicitando el valor total de la oferta, que es de \$2.096.571.840,00, incluido IVA, para la realización de 270.735 encuestas, de valor unitario – ítem de \$7.744,00 cada una, incluido IVA.

Cordialmente,



ELSA ALBARRACÍN DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE UNION TEMPORAL ICFES 2017

Anexo: Formato 5

C.C. Oficinas de Control Interno y de Asuntos Disciplinarios del ICFES
Procuraduría General de la Nación.

UNION TEMPORAL ICFES 2017

FORMATO No. 5

PROPONENTE: UNION TEMPORAL ICFES 2017

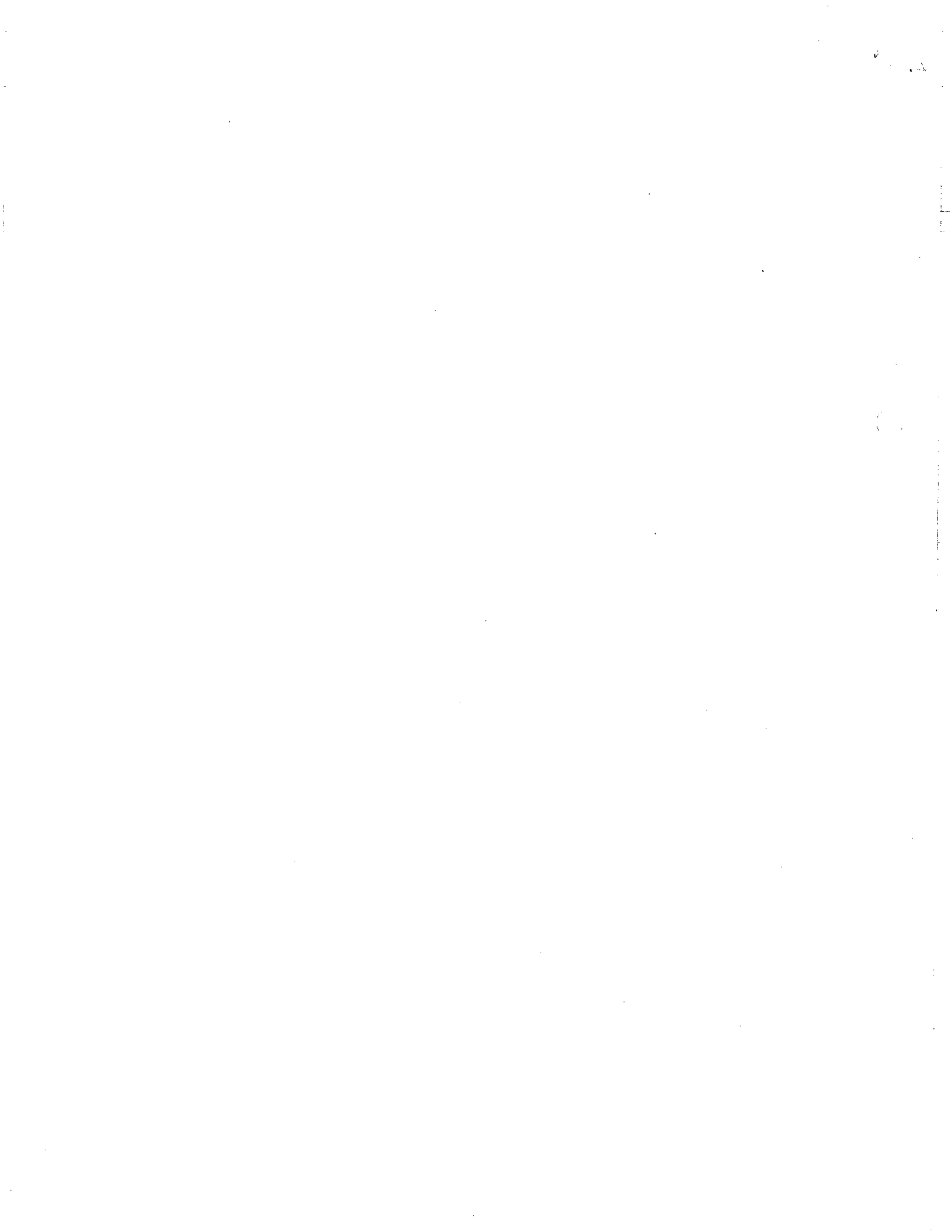
PROCESO DE CONTRATACION: INVITACION ABIERTA ICFES IA-003-2017

Registre el precio unitario sin decimales a ofertar para cada uno de los item solicitados. Todas las celdas de color blanco se diligencian.

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL SIN IMPUESTOS	TOTAL IMPUESTOS	PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS \$
Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF	\$1.761.672.645	\$334.899.195	\$2.096.571.840



ELSA ALBARRACIN DURAN
Representante Legal de la UNION TEMPORAL ICFES 2017
c.c. No. 41.690.105 de Bogotá



Bogotá D.C., 13 de julio de 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Piso 15

contratacion2016@icfes.gov.co

La ciudad

Referencia: Proceso de Contratación - ICFES IA-003-2017

Objeto: Prestación del servicio de la recolección de información de la Encuesta de Carácter Diagnóstico Formativo, ECDF - 2017

Estimados señores:

Una vez surtido el proceso de revisión de las ofertas y de las observaciones realizadas por los demás proponentes, nos permitimos manifestar lo siguiente frente a la propuesta presenta por el Centro Nacional de Consultoría – CNC, en plena y absoluta coadyuvancia de lo expresado por el grupo ASD en su comunicación del 10 de julio de 2017:

La propuesta del Centro Nacional de Consultoría - CNC carece de varios documentos necesarios y obligatorios para cumplir con las condiciones de la propuesta. En efecto, tal como señala el pliego de condiciones definitivo en el artículo 8, numeral 4 literal l y n, la ausencia de los mismos da lugar al rechazo de la oferta. A continuación, formulamos nuestras objeciones y observaciones, con el fin de que sea rechazada de plano la propuesta del Centro Nacional de Consultoría – CNC, así:

OBSERVACION No. 1

- El Centro Nacional de Consultoría – CNC incumple con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, numeral 5.4.1, en el que se expresa que el proponente debe presentar una declaración suscrita bajo la gravedad de juramento por el proponente individual o por todos los integrantes del proponente plural. A continuación, copiamos el numeral 5.4.1 del pliego de condiciones definitivo, con el fin de ilustrar el contenido de la certificación exigida:

5.4) Requisitos de Acreditación Comunes:

5.4.1) Los proponentes deberán presentar con su oferta una declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente individual o por todos los integrantes del proponente plural, en la que conste lo siguiente:

- a. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de renunciar a su oferta; a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
- b. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados.

El Centro Nacional de Consultoría – CNC no presentó la certificación bajo gravedad de juramento en la que señale que no se encuentra en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal, ni en causal de conflicto de interés. Así mismo, la certificación debe señalar que no se encuentra en proceso de liquidación o de situación grave que pueda comprometer el cumplimiento del contrato, en caso de ser adjudicado. Ciertamente la ausencia del documento no sólo genera dudas serias sobre el tipo de propuesta que presenta el Centro Nacional de Consultoría- CNC, pues su reticencia a entregarlo daría lugar a tener indicios de la posibilidad de que en efecto se encuentre en alguna de las situaciones recién indicadas, además de que es un incumplimiento patente y claro de las condiciones exigidas para que su propuesta sea tenida en cuenta dentro del presente proceso. Brilla la ausencia del documento bajo gravedad de juramento en el que el proponente se comprometa a no ceder el contrato, en caso de ser adjudicado. Finalmente, tampoco se aporta documento alguno, ciertamente tampoco bajo ninguna gravedad de juramento, que el Centro Nacional de Consultoría- CNC, vaya a informar y obtener autorización previa, por parte del ICFES, en caso de cambio de beneficiario real, de controlante, de fusión o de escisión. La ausencia de un documento tan esencial para que la selección cumpla con el principio de transparencia arroja serias dudas sobre la propuesta que debió rechazarse en su momento, presentada por el Centro Nacional de Consultoría- CNC.

Como señalamos, la declaración mencionada NO fue presentada oportunamente con lo que incumple de manera abierta y cierta con lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, que señala en su página 27, lo siguiente:

Existencia y Representación Legal o documento equivalente.

k) Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no Subsancionables.

l) Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condiciones

m) Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.

n) Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.

Página 27 de 32

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - C

líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

El pliego de condiciones definitivo indica como causal de rechazo de la oferta la falta de presentación de todos los formatos exigidos en el pliego. Dada la sombra de sospecha generada por la ausencia del documento que bajo la gravedad de juramento debía aportarse oportunamente, esto es al momento de presentación de la oferta, la entidad debe en aras de proteger la moralidad pública, los recursos públicos, la transparencia y buena fe de la presente convocatoria, debe darse un rechazo de plano y sin posibilidad de subsanación para la propuesta del Centro Nacional de Consultoría – CNC.

En consecuencia de lo anterior, solicitamos sea rechazada la propuesta del Centro Nacional de Consultoría-CNC.

OBSERVACION No. 2

El oferente Centro Nacional de Consultoría-CNC tampoco entregó la certificación solicitada en el numeral 5.4.5 del pliego de condiciones definitivo, incurriendo nuevamente en las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones. Dicho numeral señala:

5.4.5 Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quienes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.

Certificación que NO fue presentada y cuya ausencia refuerza la duda sobre la transparencia del oferente Centro Nacional de Consultoría- CNC. Nuevamente un documento sobre la realidad de quien se vería beneficiado por la contratación es excluido de la propuesta y no se aporta. No sólo, nuevamente, esto es causal de rechazo por el incumplimiento de las condiciones y documentos exigidos para ser aceptada la propuesta, para que sea habilitado el proponente, sino que arroja dudas sobre la realidad del negocio que se propondría realizar el Centro Nacional de Consultoría- CNC. En consecuencia de lo anterior la falta de la certificación solicitada en el numeral 5.4.5 del pliego de condiciones, debe tenerse como una causal de rechazo clara e indicada en el pliego de condiciones definitivo.

Existencia y Representación Legal o documento equivalente.

k) Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no Subsanales.

l) Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condiciones:

m) Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.

n) Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.

Página 27 de 32

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15, Edificio Elemento, Bogotá - C
Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

Por lo anterior, se solicita al equipo evaluador rechazar la propuesta del Centro Nacional de Consultoría- CNC

OBSERVACION No. 3

El oferente Centro Nacional de Consultoría- CNC no presentó, ni incluyó el Anexo Técnico dentro de su propuesta. Dicho requisito se encuentra explícito en el pliego de condiciones definitivo, numeral 7.1.1., tal como se observa en la siguiente imagen:

7) OFERTA

7.1) Presentación

7.1.1) Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas de los formatos que se relacionan a continuación junto con el anexo técnico, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente pliego de condiciones.

7.1.4) Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en el pliego de condiciones y el anexo técnico en medio físico, debidamente suscritos por las personas competentes, cuando a ello haya lugar.

La ausencia del Anexo Técnico arroja dudas ciertas sobre la posibilidad de cumplimiento del contrato por el proponente, en caso de que le fuera adjudicado el mismo. En efecto, es como si no acatara ni aceptara las condiciones técnicas exigidas para el cumplimiento del contrato. Así, dicho Anexo es un elemento esencial y técnico, tal como el nombre del Anexo indica. Al respecto, es necesario indicar que es causal de rechazo *in limine* de su propuesta y que cualquier presentación de documento que se haga, alegando subsanación, aclaración o complementación, debe tenerse realmente como una mejora, desmejora o adición de la propuesta. Con esto, de aceptarse la propuesta del Centro Nacional de Consultoría- CNC o de permitirsele continuar habilitado en el presente proceso, la entidad no sólo incurre en un incumplimiento de sus propias condiciones establecidas en el pliego, sino en la Ley y los señalamientos que al respecto de la mejora, desmejora y adición de propuestas ha realizado el Consejo de Estado. Ciertamente, las condiciones técnicas y específicas señaladas en el pliego de condiciones específico son los mínimos contenidos de obligaciones que deben cumplirse. La ausencia de dicho documento arroja mayores dudas sobre la calidad, idoneidad y capacidad de cumplimiento del proponente, arroja nuevamente dudas sobre la transparencia de su propuesta y hace necesario que la entidad rechace sin permitir subsanar este requisito, dentro de la propuesta del Centro Nacional de Consultoría- CNC.

Existencia y Representación Legal o documento equivalente.

k) Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no Subsanables.

l) Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condiciones.

m) Cuando el proponente modifique los formatos exigidos en el pliego de condiciones.

n) Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.

Página 27 de 32

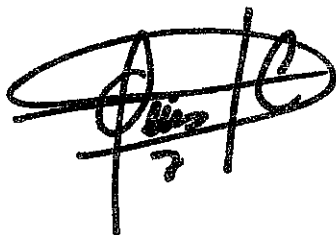
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - C
líneas de atención al usuario: Bogotá [+57 1] 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

Por lo anterior, se solicita al equipo evaluador rechazar la propuesta de la firma Centro Nacional de Consultoría-CNC.

Con las tres observaciones antes expuestas frente a la propuesta presentada por la firma Centro Nacional de Consultoría-CNC, se concluye que NO CUMPLE con 4 numerales del pliego de condiciones definitivo, que los términos de su propuesta generan serias dudas sobre la transparencia de la propuesta, los beneficiarios reales, la estabilidad del contrato y las mismas condiciones técnicas de ejecución del contrato. Lo anterior son motivos suficientes no sólo para RECHAZAR la propuesta y no permitir corrección alguna. Ciertamente tampoco puede la entidad permitir que se aporte el Anexo Técnico ni adhesión al mismo por parte del proponente, habida cuenta de que se trataría de una mejora de la propuesta. La entidad se encuentra entonces obligada a calificar la propuesta del Centro Nacional de Consultoría-CNC como NO CUMPLE y RECHAZARLA.

Cordialmente,



DENIS LOPEZ CAMACHO
Gerente General
Consultores en Información Infométrika SAS





Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

CONTRA - OBSERVACIONES

2 messages

HECTOR A. MARTINEZ <licitaciones@servinformacion.com>

Thu, Jul 13, 2017 at 4:36 PM

To: Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Buen Dia :

en contra observación a lo expresado por CNC declaramos que con la presentación de los contratos se esta demostrando experiencia requerida para el proceso razón por la cual solicitamos a la entidad que no sea aceptada la observación de la empresa CNC, debido a como lo solicita el pliego nosotros certificamos la experiencia por medio del contrato el cual es ley para las partes dentro de una relación negocial, y la certificación y el contrato solamente difieren en dos y tres días lo cual no conlleva a que la demostración de la señalada experiencia no sea concluyente.

con respecto a lo observado por la empresa GRUPO ASD S.A.S, en respuesta a su numeral 3,1 el pliego requiere que la certificación se le adjunte una aclaracion donde se discrimina el iva y esta se hizo en cada una de las certificaciones donde se dice la suma del contrato y que no tiene el iva incluido, y se direcciona al contrato para que se evidencien los valores.

de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3,2 la garantia de seriedad es explicita con el objeto y proceso que esta cubriendo, en caso de ser necesario y de ser requerido por la entidad se subsanara ese requisito.

de acuerdo a lo referido en el numeral 3,2, de acuerdo a los documentos requeridos por la entidad este es un documento estandar el cual no es necesario para la comparacion objetiva de las propuestas, por lo anterior solicitamos que no sea tenido en cuenta la observacion presentada.

Pendiente de cualquier inquietud al respecto.

Un Cordial saludo,



Hector Martinez

Profesional en Licitaciones

PBX | +(571) 2562030 Ext 142

Dirección | Calle 84 No.24-78

Ciudad | Bogotá Colombia

Correo | licitaciones@servinformacion.com



Servinformación S.A. ganador del premio como mejor partner 2013 de Google Geo Enterprise en Latinoamérica.

Servinformación líder en innovación

Premios Ingenio Colombia 2015 a mejor solución de Gobierno con el aplicativo SuApp

Premios Ingenio Colombia 2015 con el Proyecto destacado Saving the Amazon

Premio Excel Gel 2015 con el Aplicativo SuApp categoría Tic para servicios

Premio Excel Gel 2015 por desarrollo a la Agencia Nacional del Espectro categoría Tic para servicios

Premio Cundinamarca Innova con el aplicativo **SUApp**

Premio mejor **Google Partner Premier For Work** LATAM 2013

Premio **Evaluamos a la mejor solución de Gobierno** en 2010

Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Thu, Jul 13, 2017 at 4:55 PM

2017-7-18

ICFES Mail - CONTRA - OBSERVACIONES

To: Mery Helen Arias Roldan <marias@icfes.gov.co>

[Quoted text hidden]



Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Subsanación requisitos Unión Temporal ICFES 2017

1 message

ELSA Colombia <aaic.colombia@gmail.com>
To: contratacion2016@icfes.gov.co

Thu, Jul 13, 2017 at 6:02 PM

Señores
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES
Bogotá, D.C.

Cordial saludo,






De acuerdo a su solicitud envío :

1. Documento de acreditaciones comunes por cada uno de los proponentes de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.1
2. Para el caso de la empresa AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S, certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal , en donde se identifica en forma clara y precisa quién ostenta la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social
3. Anexo técnico de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.1

Atentamente,

--
ELSA ALBARRACÍN DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL ICFES 2017
TEL: 57-1 2835824
CELULAR: 3134218441

5 attachments

-  **Carta composicion accionaria.pdf**
508K
-  **CERTIFICACION MARTHA LEON - MARTHA PEREZ.pdf**
257K
-  **cartasobreinhabilidades.pdf**
299K
-  **ANEXO TECNICO UT-ICFES-2017.pdf**
340K
-  **CERTIFICACION INHABILIDADES COMPLETA (1).pdf**
218K

**AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS PARA LA CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

ACTA N° 004

No. Matricula: 01830707 del 26 de Agosto de 2008.

Referencia: Reunión extraordinaria de la junta de socios AGICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S, para la cesión de acciones.

En la ciudad de Bogotá, el 28 de Mayo de 2010, se reunieron en la Calle 19 # 3 – 50 oficina 703, las personas que a continuación se relacionan, cuando transcurrían las 15:10 horas del día:

Socios	Identificación	Cuotas sociales	Capital
Elsa Albarracín Durán	C.C. 41.690.105	240.000	240.000.000
Johanna Andrea Castro Villamil	C.C. 53.062.978	10.000	10.000.000

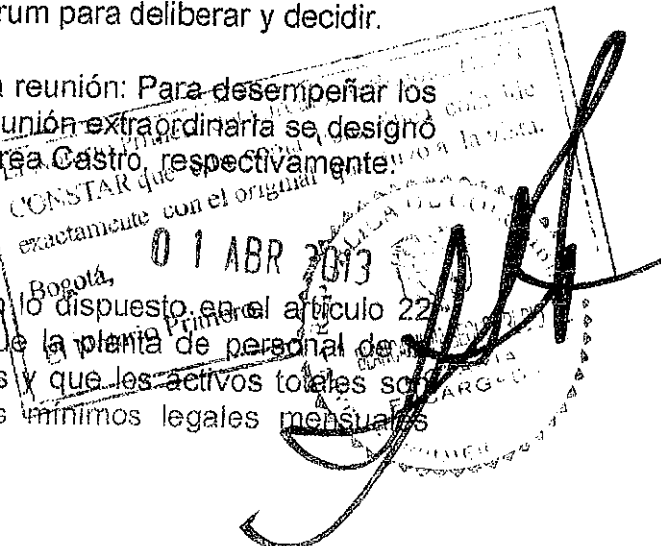
Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Junta de Socios deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta esta acta.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del presidente y del secretario de la reunión.
3. Declaraciones.
4. Cesión de acciones
5. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión.

1. Verificación del Quórum: El gerente de la compañía informó que se encontraban representadas en la reunión 250.000 cuotas de interés social, correspondientes al 100% del interés social y que, en consecuencia, estaba conformado el quórum para deliberar y decidir.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión: Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión extraordinaria se designó a Elsa Albarracín Durán y a Johanna Andrea Castro, respectivamente.
3. Declaraciones:
 - 3.1. Los socios declaran que cumplen con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006, es decir, que la planta de personal de la sociedad es inferior a 10 trabajadores y que los activos totales son inferiores a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CONSTAR que se ha verificado exactamente con el original en Bogotá, 01 ABR 2013

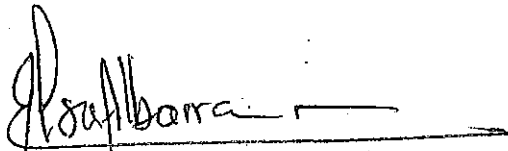


4. Cesión de acciones:

4.1. Teniendo en cuenta que el capital social de AGICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S, es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), el cual se encuentra dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000) acciones con valor nominal de MIL PESOS M/CTE (\$1.000) cada una, se deja constancia que en uso del derecho de preferencia, se acordó lo siguiente:

- a) Que la señora Johanna Andrea Castro, identificada con C.C. No. 53.062.978 de Bogotá, cede a la señora **Elsa Albarracín Durán** identificada con C.C. No. 41.690.105, DIEZ MIL (10.000) acciones con valor nominal de MIL PESOS M/CTE (\$1.000) cada una, para un total de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.

Lo anterior se aprueba por unanimidad.


Elsa Albarracín Durán
Cesionaria


Johanna Andrea Castro Villamil
Cedente

El Notario Primero del Circuito de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista Bogotá, **01 ABR 2013**
El Notario Primero,



BLANCA SIERRA
NOTARIA
BOGOTÁ

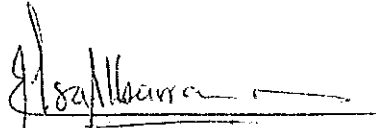
AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S

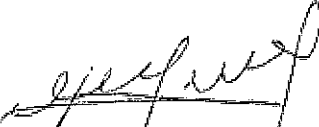
Que el 100% de las acciones de AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S pertenecen a **ELSA ALBARRACIN DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.690.105 de Bogotá, de igual manera se establece que la señora ELSA ALBARRACÍN ostenta la condición de beneficiaria real y controlante.

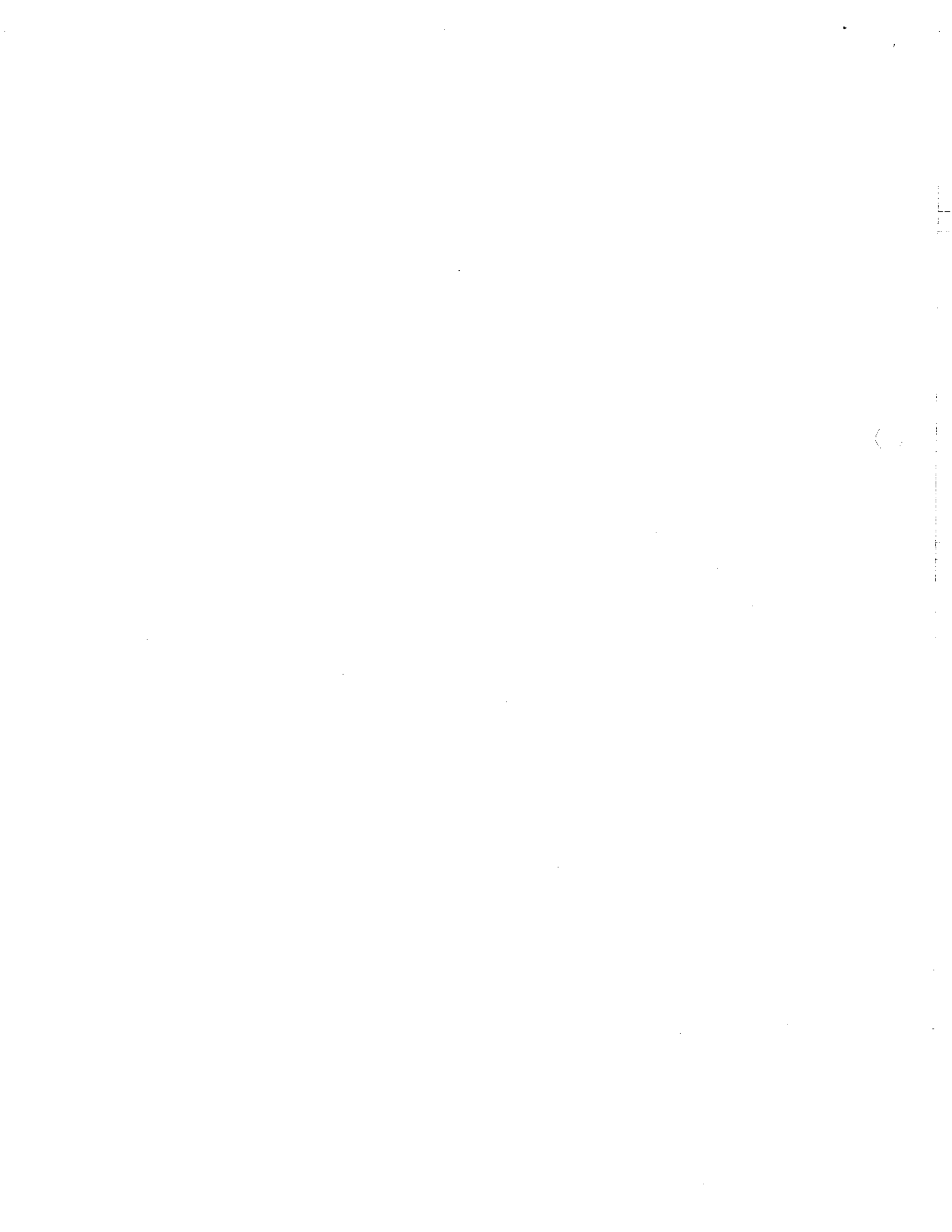
La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de julio del año 2017.

Cordialmente,


Martha Solime León Higuera
Tarjeta Profesional No. TP 42.992T
Revisor Fiscal de AAIC S.A.S


Elsa Albarracín Durán
Representante Legal de AAIC S.A.S
C.C. 41.690.105


Martha Marlene Pérez
Contador Público de AAIC S.A.S
Tarjeta profesional No. MT 15,105T



Bogotá, 5 de julio de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
– ICFES

Referencia: Proceso de Contratación **INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-003-2017**

Estimados señores:

OSWALDO ACEVEDO GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de YANHAAS S.A., me permito manifestar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- a. No nos encontramos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de renunciar a su oferta; a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
- b. No nos encontramos en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
- c. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.

- d. Compromiso formal e irrevocable de YANHAAS S.A. como miembro de la UNION TEMPORAL ICFES 2017, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
- e. Compromiso formal e irrevocable de YANHAAS S.A. como miembro de la UNION TEMPORAL ICFES 2017 de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

Atentamente,



OSWALDO ACEVEDO GOMEZ
Representante Legal

**ANEXO TÉCNICO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN
DE LA ENCUESTA DE CARÁCTER DIAGNÓSTICO FORMATIVO, ECDF.
JUNIO DE 2017**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Icfes tiene como objetivo de este proceso contratar la prestación del servicio para la recolección de información de la ENCUESTA DE CARÁCTER DIAGNÓSTICA FORMATIVA del 2017.

Prestar el servicio de recolección de información correspondiente a la Encuesta de Carácter Diagnóstica Formativa – ECDF 2017

2. ALCANCE DEL OBJETO

Implica las siguientes actividades: convocar, seleccionar, contratar, capacitar, recolectar la información y asignar en las instituciones educativas a las personas encargadas de la recolección de información correspondiente a la Encuesta de Carácter Diagnóstica Formativa cumpliendo con los procedimientos requeridos para mantener la confidencialidad de los instrumentos de recolección de información empleados para el levantamiento de la encuesta.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

El estudio abarca siete perfiles que pertenecen a la comunidad educativa, así:

- Directivo rural
- Directivo Sindical
- Rector
- Coordinador
- Docente de aula
- Docente tutor del PTA
- Docente Orientador

4. MARCO MUESTRAL

El marco muestral es el dispositivo que permite identificar y ubicar a la población objetivo. Para la ECDF el Icfes proporcionará la información de las instituciones y sedes educativas que deben ser visitadas con el fin de levantar la información.

La información entregada por el Icfes es confidencial y de uso exclusivo, sólo puede ser utilizada para contacto previo con las instituciones, y no puede ser usada para fines distintos o para provecho particular del contratista. Por otro lado, los formatos, instructivos, informes y en general toda la documentación entregada por el Icfes son de propiedad exclusiva de la entidad, por lo que no deben ser utilizados para procesos diferentes a los del Icfes. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será causal para que se de aplicación a las medidas legales a que haya lugar.

5. METODOLOGÍA

- La información debe ser recolectada mínimo en un 94% a través de Dispositivos Móviles de Captura (DMC) y el restante, puede ser recolectado en papel, donde la impresión y distribución estará por cuenta del contratista según requerimientos geográficos, haciendo claridad que dicha información debe ser transcrita al programa de captura entregado por el Icfes.
- Unión Temporal ICFES 2017 garantizara contar con un respaldo (backup) de toda la información que se levante a través de los DMC.
- Las encuestas realizadas en papel deberán ser devueltas al Icfes una vez el Unión Temporal ICFES 2017 haya capturado la información, las especificaciones para el empaque serán entregadas por el Icfes.
- La recolección de información se debe realizar a través del programa de captura el cual será proporcionado por el Icfes y el contratista hará las pruebas correspondientes que le permitan asegurar el buen funcionamiento del aplicativo.
- El Icfes proporcionará la plataforma para la sincronización de las encuestas.
- Las encuestas serán autoadministradas para cada uno de los perfiles, podrán hacerse en grupos hasta de 10 participantes que respondan al mismo tipo de instrumento. El encuestador debe acompañar y guiar el proceso siguiendo los procedimientos establecidos por el Icfes, es decir, el encuestador entrega los DMC a cada usuario para que conteste la encuesta.
- El instrumento de recolección de información utilizado para cada uno de los entrevistados es diferente y corresponde al establecido por la supervisión del contrato; deben estar en custodia de la Unión Temporal ICFES 2017
- El Icfes también entrega el material complementario de información y administración para llevar los controles de cobertura y consentimientos informados, donde el contratista deberá devolverlos diligenciados.
- La Unión Temporal ICFES 2017 a través de sus encuestadores deberá hacerse presente en cada una de las instituciones educativas en las fechas programadas para la recolección de información, e iniciará las labores de alistamiento previo al inicio de la encuesta:
- Verificará que los dispositivos móviles (DMC) cuenten con la suficiente batería para el diligenciamiento de la encuesta.
- Ubicará el espacio necesario para los participantes.
- Validará lista de participantes y asistencia
- Revisará confirmación de instrumentos asignado según cada rol.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROGRAMA DE CAPTURA

El programa de captura en ambiente offline es compatible con los siguientes dispositivos:

Android:

1.3 GHz quad-core processor o de más alta capacidad

3 GB of Ram or More

4

32 GB de Memoria o Mas

Apple:

IPad Air 2 (3 Gen) o más reciente

IPad Air Mini (3 Gen) o más reciente

IPad Pro (cualquier modelo)

NOTA: EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL 100% DE LOS DMC REQUERIDOS.

Dichos dispositivos tendrán acceso a internet, para que la transmisión de la información pueda realizarse en línea en los lugares en los que se cuente con conectividad. Para los sitios en los que no haya conectividad la DMC debe tener espacio de almacenamiento local y contar con respaldo de información recolectada para su posterior sincronización.

7. CONTACTO PREVIO CON EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

la Unión Temporal ICFES 2017 es el responsable de realizar el acercamiento previo con las instituciones educativas para realizar la recolección de información, para tal fin el Icfes suministrará la base de datos correspondiente, por tanto, el levantamiento de dicha información SOLO se llevará a cabo en los establecimientos educativos definidos por el Icfes.

Al momento de realizar el contacto previo la Unión Temporal ICFES 2017 realizará las siguientes actividades

- ▮ Validar la lista de docentes inscritos para la ECDF 2017 en la institución educativa que se está contactando.
- ▮ Los cargos en los que están inscritos los docentes.
- ▮ Para el contacto previo con los directivos sindicales, es necesario que el operador se contacte con el sindicato en el que está inscrito el docente o directivo sindical con el fin de establecer la hora y lugar donde se realizará la encuesta a los participantes del sindicato y al director del sindicato.
- ▮ Si se presenta alguna novedad contra la base de datos entregada deberá ser informada al Icfes a través de la supervisión del contrato para recibir las respectivas instrucciones.
- ▮ Establecer la fecha en la que realizará la recolección de información

8. MATERIAL DE RECOLECCIÓN

Previo a la recolección de información, la Unión Temporal ICFES 2017 hará entrega del kit para la recolección donde se incluye el conjunto de materiales, listados y formatos que deberán utilizar los encuestadores para las actividades a realizar antes, durante y después del diligenciamiento de la encuesta y la elaboración del informe de la recolección de información.

Es responsabilidad de la Unión Temporal ICFES 2017, hacer buen uso de estos materiales durante todo el proceso, contar con ellos oportunamente en cada uno de los sitios de aplicación, y garantizar la destrucción del material no utilizado, el contratista debe adelantar todas las actividades necesarias para asegurar la recepción del material por parte de los encuestadores.

Los materiales que constituyen cada uno de los Kits requeridos en la encuesta de carácter diagnóstico formativo son considerados no confidenciales, y son empleados como apoyo para el levantamiento de información, los elementos por cada uno de los kits y sus características se definen a continuación:

Elementos
Carnet encuestador
Instrucciones de recolección
Informe de recolección
Acta de compromiso

9. SUPERVISIÓN DEL ICFES

La Unión Temporal ICFES 2017 deberá facilitar el acceso durante la jornada de trabajo a las personas que el Icfes autorice mediante escrito suscrito por el supervisor del contrato, para llevar a cabo las verificaciones y auditorías continuas a los procesos que sean realizados en las instalaciones del contratista y el cumplimiento de los requisitos definidos por el Icfes en el presente documento.

10. MUESTRA

Perfil	Inscritos requieren:enc
Coordinador	2.145
Directivo rural	149
Directivos Sindicales	50
Docente de aula	19.259
Docente orientador	874
Docente Tutor del PTA	1.715
Rector	788
Total	24.980

En la siguiente tabla se relacionan los perfiles de los roles evaluados y las cantidades de encuestas que requieren por cada perfil evaluador. Por ejemplo, por cada Docente de Aula se requieren únicamente 10 encuestas de estudiantes. Como hay 19.590 docentes de aula inscritos que requieren encuesta, en total el número de encuestas es de 192.590 para este ítem. En total, se requieren 245.755 encuestas distribuidas de la siguiente manera:

Perfil evaluado	Perfil Evaluador	Cantidad de encuestas por cada evaluado	Cantidad total de encuestas
Docente de aula	Estudiantes	10	192.590
Coordinador	Docentes	5	10.725
Rector	Estudiantes	10	7.880
	Docentes	5	3.940
	Padres de familia	5	3.940
Docente Tutor del PTA	Docentes Acompañados	5	8.575
	Rector Institución Acompañada	1	1.715
Directivo rural	Estudiantes	10	1.490
	Docentes	5	745
	Padres de familia	5	745
Docente orientador	Estudiantes	10	8.740
	Docentes	5	4.370
Directivos sindicales	Participantes del Sindicato	5	250
	Director del Sindicato	1	50
			245.755

Notas aclaratorias:

- ▮ Las cifras aquí establecidas pueden sufrir leves modificaciones, los valores exactos serán entregados por el Icfes al momento de dar inicio al contrato.
 - ▮ Se adjunta archivo "Distribución de encuestados por municipios", el cual contiene la información detallada del número de encuestas por perfil evaluado, por departamento y municipio.
 - ▮ El número de sitios de aplicación y el número de municipios debe ser corroborado y ajustado en el momento del contacto previo.
 - ▮ Se estima que el porcentaje de encuestas en la zona rural es cercano al 30%.
 - ▮ Se estima que las cantidades de encuestas por cada rol evaluado pueda aumentar en un 0.5% para un máximo de 1.250 en total como adicional a las cantidades reportadas.
 - ▮ Las encuestas para estudiantes no pueden ser realizadas a estudiantes que se encuentren cursando preescolar o básica primaria (grados 1-5).
 - ▮ El listado de evaluados y su información de contacto será entregado en el momento de adjudicación del contrato.
 - ▮ El Icfes entregara el listado de personas a evaluar y la selección de los evaluadores la realizara el contratista de manera aleatoria de acuerdo a los roles establecidos para realizar la evaluación de cada perfil.
- Tabla con cantidad de encuestas por rol y duración promedio de encuesta.

Cargo Encuestado	Supervisor diligenciamiento	Número de encuestas según tipo de supervisor	Tiempo promedio de aplicación
Docente de aula	Estudiantes	10	20 minutos
Coordinador	Docentes	5	20 minutos
Rector	Estudiantes	10	20 minutos
	Docentes	5	20 minutos
	Padres de familia	5	20 minutos
Docente Tutor del PTA	Docentes Acompañados	5	20 minutos
	Rector Institución Acompañada	1	20 minutos
Directivo rural	Estudiantes	10	20 minutos
	Docentes	5	20 minutos
	Padres de familia	5	20 minutos
Docente orientador	Estudiantes	10	20 minutos
	Docentes	5	20 minutos
Directivos sindicales	Participantes del Sindicato	5	20 minutos
	Director del Sindicato	1	20 minutos

11. PERSONAL PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

ENCUESTADORES: Son las personas responsables de la recolección de información correspondiente a la encuesta y de realizar el acompañamiento durante el diligenciamiento de las mismas en el establecimiento educativo.

La Unión Temporal ICFES 2017 garantizará que el personal solicitado, cumpla como mínimo con:

- 1 Mayor de edad.
- 2 Experiencia en recolección de información de mínimo 6 meses o experiencia en actividades de manejo de material confidencial y administración de recurso humano.
- 3 Disponibilidad para prestar su servicio en el día, hora y lugar asignado para la realización de sus labores. (recolección de información en días entre semana)
- 4 Disponibilidad para desplazarse dentro de su municipio de residencia y a la zona donde se encuentre el establecimiento educativo para realizar labores de recolección de encuestas y reunión previa en el establecimiento educativo.

Las funciones principales del Encuestador en los sitios de recolección de información son:

- a) Ejecutar los procedimientos establecidos por el Icfes.
 - b) Asegurar que se haga el respaldo de la información recolectada.
 - c) Sincronizar la información recolectada de los dispositivos móviles (DMC) de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos por el Icfes.
 - d) Explicar la importancia de la encuesta que van a diligenciar a los participantes de la ECDF 2017.
 - e) Distribuir y acompañar el proceso de las encuestas a cada rol durante la recolección.
 - f) Reportar y dar el manejo requerido por protocolos Icfes (Manual del encuestador) de las novedades presentadas durante la aplicación.
- Implementar mecanismos de control que minimicen el riesgo de la pérdida de información, ante el caso

eventual que se llegará a perder la información, será responsabilidad de la Unión Temporal ICFES 2017 volver a recolectar la información durante los plazos establecidos.

g) El Icfes diseña un documento de instrucciones para los encuestadores, las cuales son de estricto cumplimiento por parte del contratista y los encuestadores que emplee para esta labor.

Los encuestadores son la imagen del Icfes frente a los encuestados, por lo que de la Unión Temporal ICFES 2017 verificará que cada uno cumple con el perfil requerido y tiene las competencias que garanticen las habilidades sociales y humanas que le permitan llevar a cabo sus labores durante la recolección de información, las cuales deben incluir manejo de grupo, comunicación efectiva y presentación personal.

12. PLAN DE OPERACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ENCUESTA ECDF

La Unión Temporal ICFES presentará al inicio del contrato el plan de operación donde registrará las actividades y acciones que realizará en el proceso productivo y registrará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Responsable de cada proceso: corresponde a la persona encargada de coordinar y ejecutar las actividades en cada proceso, la cual está en la capacidad de indicar, entre otras, el funcionamiento de la operación, el avance de la producción, las anomalías presentadas en el proceso, los motivos de las mismas y las acciones tomadas.

b) Cronograma: El contratista deberá presentar el cronograma del operativo de recolección teniendo en cuenta su capacidad de producción, se indicarán las fechas de inicio y finalización de cada una de las actividades, teniendo en cuenta que no podrá superar los 60 días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato e identificará los hitos requeridos para el desarrollo de la recolección de información.

c) Descripción del proceso: Realizar una descripción de las actividades y tareas productivas desarrolladas para realizar cada uno de los procesos requeridos para el cumplimiento del contrato.

d) Plan de contingencias describiendo que tipo de contingencias tendrá previstas y que controles aplicará para cumplir con las fechas y tiempos definidos por el Icfes.

13. INFORMES DE GESTIÓN DE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ENCUESTA ECDF

Durante la recolección de la información el contratista deberá entregar un informe semanal en medio magnético con la gestión realizada para controlar la planeación, sincronización de la recolección, registrando la fecha, lugar y cantidad de encuestas realizadas y, que contenga por cada proceso los detalles de las cantidades de encuestas efectivas, producto conforme, producto no conforme, novedades detectadas por la Unión Temporal ICFES y por el Icfes.

Al finalizar la recolección el contratista debe entregar al Icfes un informe ejecutivo consolidado del desarrollo de la encuesta, que contenga todos los procesos y novedades presentadas durante la ejecución del proyecto junto con los indicadores correspondientes, este informe debe ser entregado en físico y medio magnético al final de la recolección al supervisor del contrato o la persona designada, en éste informe se debe definir el cronograma ejecutado, debe incluir fechas de inicio y terminación de cada uno de los procesos de producción y situaciones especiales que se hayan presentado en cada uno de los mismos y los documentos soportes a que haya lugar.

14. CAPACITACIÓN.

El Icfes capacitará en la ciudad de Bogotá al personal delegado por el contratista, quien deberá replicar dicha capacitación a todo el personal encargado del levantamiento de información.

15. CARGUE DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ICFES.

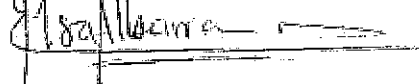
La Unión Temporal ICFES para la recolección de información deberá realizar un cargue diario de las encuestas aplicadas al sistema de información destinado para tal fin.

16. ENTREGABLES

1. Base de datos con la sincronización total de las encuestas efectivas.
2. Informe de gestión semanal.
3. Informe ejecutivo final.
4. Informes de novedades durante la recolección
5. Encuestas realizadas en papel (previa digitación y sincronización).

La Unión Temporal ICFES 2017 se compromete a realizar todas las actividades y a entregar los productos descritos en el Anexo Técnico que hace parte de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Abierta IA-003-2017.

Cordialmente,



ELSA ALBARRACÍN DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL ICFES 2017

Bogotá, 13 de julio de 2017

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION-ICFES

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION - INVITACION ABIERTA ICFES IA-003-2017

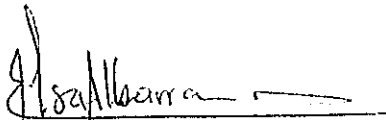
Estimados señores:

ELSA ALBARRACÍN DURÁN, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- a) No nos encontramos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de renunciar a su oferta; a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.
- b) No nos encontramos en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación.
- c) Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.
- d) Compromiso formal e irrevocable de AAIC S.A.S como miembro de la UNION TEMPORAL ICFES 2017, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
- e) Compromiso formal e irrevocable de AAIC S.A.S como miembro de la UNION TEMPORAL ICFES 2017 de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

AAIC S.A.S

Cordialmente,



ELISA ALBARRACIN DURAN
Representante Legal de AAIC S.A.S
C.c. No. 41.690.105 de Bogotá